

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 1 de 92

INTRODUCCIÓN

La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., en adelante la “Entidad”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de consultoría para “CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, en adelante el “contrato”.

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación CMA-EADS-009-2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
		Versión: 1
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Fecha: 23/01/2025
		Página 2 de 92

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO i. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN	4
1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO	4
1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.....	5
1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	5
1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN	6
1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	6
1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO	7
1.8. IDIOMA	7
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	7
1.10. INFORMACIÓN INEXACTA	7
1.11. INFORMACIÓN RESERVADA.....	8
1.12. MONEDA	8
1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL	9
1.14. CAUSALES DE RECHAZO	9
1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	11
1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	12
1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA	12
1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES	12
CAPITULO ii. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN	13
2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	13
2.2 APODERADO.....	14
2.3 LIMITACIÓN A MIPYME	14
2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	15
2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS	16
2.6 INFORME DE EVALUACIÓN.....	16
2.7 ADJUDICACIÓN.....	17
2.8 PROPUESTAS PARCIALES.....	17
2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.....	17
2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS	17
CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.....	17
3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....	17
3.2 ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA	20
3.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
3.4 IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	21
3.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	29
CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	33
4.1 EXPERIENCIA EVALUABLE DEL PROPONENTE (400 PUNTOS).....	34
4.2 EXPERIENCIA EVALUABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO (350 PUNTOS).....	35
4.3 PLAN DE CALIDAD – METODOLOGÍA DE TRABAJO (75 PUNTOS)	38
4.4 INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)	39
4.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 PUNTOS)	40
4.6 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (40 Puntos)	41
4.7 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)	41
4.8 ACREDITACIÓN MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (30 PUNTOS).....	42
4.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	43
4.10 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	43
4.11 RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	48
CAPÍTULO V. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	49
5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	49
5.2 CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO	49
5.3 PLAZO DEL CONTRATO.....	49
CAPITULO vi. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	57
6.1 PRECIO	57
6.2 FORMA DE PRESENTACIÓN	57
6.3 IMPUESTO Y OTROS.....	57
6.4 FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO.....	58
6.5 PRESUPUESTO OFICIAL	58

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		Código:
	NIT: 900.258.919-6		GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 1
	CMA-EADS-009-2026		Fecha: 23/01/2025
			Página 3 de 92

CAPÍTULO VII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO	61
7.1 ALCANCE DEL OBJETO	61
7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORIA	61
7.2.1 Plan de Aseguramiento de la Prestación Vigencia 2024-2027	61
7.2.2 Actividades, productos y entregables	68
7.3 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	77
7.4 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN	77
CAPÍTULO VIII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	77
8.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO	77
CAPÍTULO IX. GARANTÍAS	79
9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	79
9.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	80
9.3 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LOS INFORMES	80
9.4 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION	80
CAPÍTULO X. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS	80
10.1 ANEXOS	80
10.2 FORMATOS	80

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 4 de 92

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
“CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”	12 MESES	DOS MIL UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$2.001.199.200,00)	MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE

La presente consultoría tiene las especificaciones descritas en el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DE LOS PDA VIGENCIA 2024-2027 y los estudios y documentos previos de la consultoría, los cuales incluyen la descripción del proyecto a la cual se realizará la consultoría y su información técnica (localización, actividades a ejecutar, alcance, entre otros).

La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., habiendo establecido la necesidad de adelantar la consultoría que tiene como objeto: **CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, la cual pretende contratar mediante proceso de selección anteriormente referenciado una persona natural plenamente capaz de realizar el objeto a contratar o persona jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera.

Los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría se encuentran detallados en los anexos que hace parte integral de los presentes pliegos de condiciones.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del Proceso son los señalados en el capítulo segundo, entre otros el PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MARCO DE LOS

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 5 de 92

PDA VIGENCIA 2024-2027, el estudio previo, análisis del sector, presupuesto oficial, factor multiplicador, y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la oficina de recepción de EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., ubicada en Sincelejo en la carrera 20 N° 24-52 avenida Castañeda de lunes a viernes entre las 7:30 am a 12:30 pm y entre las 1:30 pm y 4:30 p.m. correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico aguasdesucre@aguasdesucre.com y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación.
- B. Dirigirse a LA EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso.
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.

1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El Contrato de Consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
771017	Servicios de Asesoría Ambiental
771020	Servicios de reporte ambiental
771217	Contaminación del Agua
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería civil y Arquitectura
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
841015	Asistencia de desarrollo
931419	Desarrollo Rural
931420	Desarrollo Urbano

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 6 de 92

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso derivado de este Proceso de Contratación, la Entidad cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos:

Número Certificado Disponibilidad Recursos.	Fecha Certificado Disponibilidad Recursos	Valor Certificado de Disponibilidad Recursos
21322	28 de septiembre de 2026	\$2.001.199.200,00

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos por medio físico a la dirección referenciada en el punto 1.3. o electrónico al correo oficial de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE .S.A. E.S.P., en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán: (i) en físico, dentro de las horas de atención al público o (ii) por correo electrónico hasta la hora hábil de terminación de labores de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., es decir, a las 4:30 p.m. del día establecido en el Cronograma, las observaciones recibidas después de este horario serán recibidas al día hábil siguiente.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 7 de 92

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el “Anexo 1 – Cronograma”.

1.8. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.10. INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 8 de 92

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.11. INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el “Formato 1- Carta de presentación de la oferta”, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.12. MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera tendrá que convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Para esto, el Proponente deberá indicar la Tasa Representativa del Mercado empleada para la conversión de cada contrato en el “Formato 4 – Experiencia”. La TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede usar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado vigente certificada por la

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 9 de 92

Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los Estados Financieros.

- IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los Estados Financieros. [Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el Dólar de los Estados Unidos de América, el Proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convertir>]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso de Contratación señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el procedimiento descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el Peso Colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.13. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.14. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 10 de 92

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
- C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del Pliego de Condiciones.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el Pliego de Condiciones.
- I. Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación y no se subsane ese defecto.
- M. Que la oferta económica supere el valor por etapas y no se subsane ese defecto.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 11 de 92

- N. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.
- O. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.
- P. No presentar el “Formato 5 – Hoja de Vida” y no subsanar su entrega, en los términos de los numerales “1.6 Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” y “CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN” del Pliego de Condiciones.
- Q. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica y no subsanar su entrega, en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.
- T. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.5. del Pliego de Condiciones.
- U. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- V. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Pliego de Condiciones.
- W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Pliego de Condiciones.
- X. Las demás previstas en la ley.

1.15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemplado en la ley.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 12 de 92

1.16. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender el Pliego de Condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas del Pliego de Condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en el Pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en el Pliego de Condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en el Pliego de Condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. El Pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil establecidas en los artículos 1618 a 1624.

1.17. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

1.18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 13 de 92

Conforme con lo prescrito en el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con lo definido en el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 sobre datos sensibles y a lo prescrito en el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, anexar la Autorización para el tratamiento de datos personales” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO II. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados y cerrados, con identificación de la firma o persona natural interesada en proponer. La carta de presentación de la Oferta (Formato 1. CARTA DE PRESENTACIÓN), deberá presentarse por fuera de los sobres diligenciada en su totalidad, so pena de ser rechazada conforme al ítems 7 del numeral 1.14 de los Pliegos de condiciones.

El Proponente debe presentar su Oferta en medio impreso, y a su vez, en medio magnético, debe ser escaneada, comprimida en caso de que ello sea necesario, y entregada en un dispositivo (Disco compacto o memoria USB) que contenga los archivos electrónicos, en formatos PDF y Excel que permita reconocimiento de texto. En caso de presentar discrepancia entre el contenido de la oferta en medio físico y la oferta en medio magnético, primará el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 14 de 92

La propuesta del Proponente deberá estar avalada por un profesional de la Ingeniería Ambiental y/o Sanitario y/o Civil, el cual deberá estar debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para lo cual se adjuntará copia de la matrícula profesional y de la certificación de la vigencia de la misma expedida por el órgano competente, con no más de un (01) mes de expedición al momento del cierre del presente proceso.

2.2 APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los establecidos en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2.3 LIMITACIÓN A MIPYME.

N/A

NOTA: PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS EN EL TIPO CONTRACTUAL DE CONSULTORÍA, LUEGO DE VERIFICADO LA CUANTÍA A CONTRATAR SE CONCLUYE QUE NO APLICA EL CRITERIO DIFERENCIAL DE EVALUACIÓN DE CAPACIDADES FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA QUE PARTICIPE EL FACTOR DIFERENCIAL DE LIMITACIÓN A MIPYME, DEBIDO A QUE ESTA NO APLICA POR SUPERAR LA CUANTÍA QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 15 de 92

2.4 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un Sobre el cual contendrá los documentos e información de los requisitos habilitantes, la oferta económica y los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Sobre deberá presentarse cerrado e identificado como se indica en el literal A de este numeral.

El Sobre contendrá la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- A. El Sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto del Proceso de Contratación; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial tanto física como electrónica del Proponente y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- B. Los documentos que conforman el Sobre deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C. El Proponente debe presentar el Sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del Sobre en Medio Magnético u óptico.
- D. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la primera.
- E. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la Entidad.
- F. El Proponente al presentar la oferta económica incorporará todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA. La propuesta económica debe estar firmada.
- G. La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá indicar expresamente para cuál proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 16 de 92

la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.5 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad, mediante su representante legal, en un acto público celebrado en el lugar y la fecha señalada, deberá realizar la apertura de todas las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborará un acta de cierre en la cual conste:

- La fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología [Utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>].
- Si la carta de presentación fue incluida y está firmada;
- El valor de la propuesta económica;
- El número de la Garantía de seriedad de la oferta que la acompaña;
- El número de folios, si hay folios en blanco u hojas por ambas caras;
- Las observaciones correspondientes;
- Los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

El acta solo será suscrita por los funcionarios o Contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre.

Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 respetando la reserva de información de que gocen legalmente las patentes, procedimientos, privilegios y, en general, la información sometida a reserva legal o constitucional.

Vencido el término para presentar ofertas, en la apertura de los sobres la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas, si así lo solicita cualquier Proponente.

La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.6 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo 1 – Cronograma”, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 17 de 92

exigidos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la sección 1.6. del Pliego de Condiciones.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo dispuesto en el “Anexo 1 – Cronograma”, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el “Anexo 1 – Cronograma”, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

2.8 PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirán las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

2.9 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

N/A.

2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR LOTES O POR GRUPOS

N/A.

CAPITULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

3.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Esta convocatoria a presentar ofertas estará abierta a todas las personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas para el efecto de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios.

Se podrán presentar también consorcios o uniones temporales, con un mínimo de dos (2) integrantes, en cuyo caso, sus integrantes deben cumplir con los requisitos de clasificación y calificación exigidos, esto es, área, especialidad y grupo respectivo.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 18 de 92

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación:

1. Carta de Presentación de la oferta. (“FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN”).
2. Carta de Información de Consorcio o Uniones Temporales (“FORMATO 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO” y “FORMATO 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL”) Ley 80 de 1993 Art. 7. así:
 - a- En caso de que el oferente sea un consorcio deberá indicar el número y nombre de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
 - b- En caso de que el oferente sea una unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará lo términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.
 - c- Los integrantes del consorcio o de la unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato; deberán designar a un representante del consorcio o de la unión temporal quien presentará y suscribirá la oferta.
 - d- Cada sociedad integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá cumplir con los requerimientos que a continuación se indican en lo que a ello haya lugar; si los integrantes del consorcio o unión temporal son personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - e- Certificado de Existencia y Representación legal, si es persona jurídica, o Certificado de persona natural si lo es.
3. Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguro legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del oferente, favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:
 - a- Asegurado/ Beneficiario: EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
 - b- Cuantía: 10% del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, representados en pesos colombianos.
 - c- Vigencia: 4 meses, contados a partir de la fecha de la entrega de las ofertas.
 - d- Tomador/ Afianzado: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal (indicándose sus integrantes) y no a nombre de su respectivo representante legal. Si la oferta es presentada por persona natural deberá tomarse con el nombre que aparezca en su cédula de ciudadanía que deberá ser el mismo que aparece en el certificado de Matrícula

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
 Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
 Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 19 de 92

de Persona Natural de la Cámara de Comercio y del Registro Único de Proponentes.

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., donde se le informe la prórroga de la adjudicación.

El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago es causal de eliminación de la misma en los términos de ley.

El proponente incluirá los siguientes documentos:

En caso de garantía de Compañía de Seguros: original de la Póliza y recibo de pago de la prima.

En caso de garantía Bancaria: Documento de Garantía de la Entidad Bancaria y recibo de pago de la comisión Bancaria.

Los originales de estos Documentos se incluirán en el original de la Propuesta.

En el evento en que la garantía de seriedad no se halle ajustada a los términos indicados en los párrafos anteriores en cuanto a fechas y valor, la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., solicitará las correcciones, antes de comenzar el proceso de evaluación.

La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., hará efectiva la totalidad de la garantía a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a- Cuando un oferente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b- Cuando el oferente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- c- En los demás casos que jurídicamente se determinen.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

4. El documento que contiene la garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelto una vez se finalice el proceso de selección; para tal efecto los oferentes no favorecidos con la adjudicación podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato materia de este pliego de condiciones.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 20 de 92

5. Cada oferente presentará sólo una oferta ya sea como persona natural o como persona jurídica, incluyendo uniones temporales o consorcios. Un proponente que presente o participe en más de una oferta, será descalificado.
6. El oferente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés para la ejecución del contrato consagradas en la constitución y en la Ley, debiendo afirmar el oferente que no se haya incurso en ninguna de las prohibiciones mencionadas; el juramento se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

3.2 ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio a las causales de rechazo establecidas de manera taxativa en otros numerales de los presentes Pliegos de Condiciones, serán igualmente causales de eliminación de las propuestas las siguientes situaciones:

1. La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones necesarios para verificar la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y organización del oferente, sin perjuicio a lo dispuesto en el en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
2. Por estar por encima del presupuesto oficial o que la propuesta sea artificialmente baja, y solo cuando el Comité Evaluador con la información que tenga a su alcance así lo determine, con base al artículo 28 del decreto 1510 de 2013, compilado en el decreto 1082 de 2015.
3. Cuando el oferente por si o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
4. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
5. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas, consorcios o uniones temporales diferentes, que también estén participando en la misma convocatoria.
6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en la invitación presenta propuesta en su condición de persona natural en el presente concurso.
7. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta, por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal (según formato que se anexe) donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos del concurso.
8. Cuando se presente una causal de inhabilidad o incompatibilidad.
9. El no diligenciamiento de los anexos que hacen parte integral de los presentes pliegos en aquellos aspectos sustanciales.
10. Cuando el proponente, en cuanto al número de multas y siniestros de incumplimiento se encuentre inhabilitado en los términos del artículo 90 de la ley 1474 de 2011

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 21 de 92

3.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las Propuestas presentadas se hará los días señalados en el cronograma de la presente convocatoria, la cual se le dará traslado a cada uno de los proponentes que hayan participado de la evaluación y permanecerán en la Subgerencia de Aseguramiento para la Prestación de los Servicios de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., y se publicará en el SECOP durante tres (3) días hábiles para que los oferentes respondan las observaciones, subsanen factores habilitadores y presenten los recursos del caso.

3.4 IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Con base al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, se identifican y justifican para la convocatoria que sustentan los presentes estudios los siguientes factores de verificación:

FACTORES DE VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA
CAPACIDAD FINANCIERA
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para el efecto, se tendrá en cuenta la siguiente información relacionada en la propuesta presentada por los proponentes:

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a). Las personas jurídicas, deberán estar legalmente constituidos y su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de CONCURSO DE MERITOS.

Deberán acreditar que los Representantes Legales, Gerentes o Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., consagradas en la Constitución o la Ley, lo cual acreditarán mediante declaración. Esta declaración deberá contener adicionalmente que el proponente y las personas vinculadas a él que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil no financiaron la campaña política del Gobernador con aportes superiores los dos puntos cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas para tal circunscripción electoral.

Deberán presentar con la propuesta la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso de que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, avalada por un contador público acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 22 de 92

a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Con excepción de las Sociedades Anónimas Abiertas, el proponente que se presente como persona jurídica, su representante legal deberá declarar bajo la gravedad de juramento que las personas naturales socias no han sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior; igualmente quienes hayan cometido delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad y de soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8° de la ley 80 de 1993.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

La documentación requerida para la persona natural recaerá sobre el representante legal, sin perjuicio de aportar los de la firma y demás documentos exigidos en los numerales anteriores del presente pliego.

b). Si es persona natural, los oferentes deberán anexar con vigencia actual, el Registro Único Tributario (RUT), certificado de Antecedentes de Manejo Fiscal expedido por la Contraloría General de la República; Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, Certificado de Medidas Correctivas emitido por la página web del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el Registro de Deudores Alimenticios Morosos (REDAM), y declarar bajo la gravedad de juramento que no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior; igualmente quienes hayan cometido delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad y de soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, en cumplimiento al literal j) del artículo 8° de la ley 80 de 1993; así como acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales si a ello hubiere lugar;

c). Los proponentes en cualquiera de sus modalidades deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, cuyo certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, clasificadas como se muestra a continuación:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
771017	Servicios de Asesoría Ambiental
771020	Servicios de reporte ambiental
771217	Contaminación del Agua
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 23 de 92

801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería civil y Arquitectura
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado
841015	Asistencia de desarrollo
931419	Desarrollo Rural
931420	Desarrollo Urbano

En el caso de consorcios/unión temporal la totalidad de los códigos deberá garantizarse entre sus miembros.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad jurídica, obedecen a los elementos mínimos legales que exigen las normas jurídicas en nuestro país para concluir que un proponente cuenta con capacidad jurídica para celebrar un contrato en nombre del Estado. Como puede notarse, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos ya que los mismos se encuentran regulados en la ley y el reglamento y proporcionados en cuanto a la esencia y naturaleza del contrato que se pretende celebrar con atención rigurosa del monto del presupuesto oficial.

IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

INFORMACIÓN FINANCIERA ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP, con fecha de corte de la información financiera del 31/12/2025, los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

Indicador	Índice requerido RUP
Índice de liquidez	Mayor o igual al 3
Índice de Endeudamiento	Menor al 30%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 1.5*
Capital de Trabajo	Mayor o igual a CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS(COP) (\$400.000.000)

*En caso de que los gastos de intereses sean cero y la Cobertura de intereses dé indefinido se considera que el indicador Cumple.

Capital de Trabajo.

El capital de trabajo representa el margen de seguridad que tiene el Proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide o evalúa la liquidez necesaria para que el ente continúe funcionando fluidamente.

Para que la Propuesta se considere hábil, el Proponente deberá acreditar una disponibilidad de recursos para el capital de trabajo mayor o igual a **CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS(COP) (\$400.000.000).**

El capital de trabajo para los Proponentes Individuales se calculará de la siguiente forma:

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 24 de 92

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Capital de trabajo (CT)	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	$\geq \$400.000.000$	Hábil / No Hábil

El capital de trabajo para los Proponentes Plurales se calculará de la siguiente forma:

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Capital de trabajo (CT)	$CT_{pl} = (AC_1 - PC_1) + (AC_n - PC_n)$	$\geq \$400.000.000$	Hábil / No Hábil

Donde:

AC_1 = Activo Corriente del integrante No. 1

PC_1 = Pasivo Corriente del integrante No. 1

AC_n = Activo Corriente del integrante No. n

PC_n = Pasivo Corriente del integrante No. n

La Oferta será considerada como NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA en caso, ante la falta de acreditación del Capital de Trabajo mínimo exigido de \$400.000.000.

Indicador de Liquidez

El Indicador de Liquidez refleja la capacidad del Proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso de deuda corriente cuánto se tiene de respaldo en activo corriente. Entre más alto sea este indicador, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo.

Para determinar el indicador de los Proponentes Individuales se utilizará la siguiente fórmula:

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Índice de Liquidez (IL)	$IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	≥ 3	Cumple / No Cumple

Para el caso de los Proponentes Plurales el indicador de Liquidez se calculará así:

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Índice de Liquidez (IL)	$IL_{pl} = \frac{\text{Activo Corriente } pl}{\text{Pasivo Corriente } pl}$	≥ 3	Cumple / No Cumple

Donde:

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 25 de 92

Activo Corriente $_{pl}$ = Activo Corriente del Proponente Plural
Pasivo Corriente $_{pl}$ = Pasivo Corriente del Proponente Plural

Adicionalmente, Activo Corriente $_{pl}$ y Pasivo Corriente $_{pl}$ serán calculados como:

Activo Corriente $_{pl} = \text{Activo Corriente}_1 * W_1 + \text{Activo Corriente}_2 * W_2 + \dots + \text{Activo Corriente}_n * W_n$
Pasivo Corriente $_{pl} = \text{Pasivo Corriente}_1 * W_1 + \text{Pasivo Corriente}_2 * W_2 + \dots + \text{Pasivo Corriente}_n * W_n$

Donde:

Activo Corriente $_1$ = Activo Corriente del integrante No. 1
Activo Corriente $_n$ = Activo Corriente del integrante No. n
Pasivo Corriente $_1$ = Pasivo Corriente del integrante No. 1
Pasivo Corriente $_n$ = Pasivo Corriente del integrante No. n
 W_1 = Participación porcentual del integrante No. 1 dentro de la estructura Plural
 W_n = Participación porcentual del integrante No. n dentro de la estructura Plural

La Oferta será considerada como NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA en caso, que el Proponente acredite un índice de liquidez menor a tres (3).

Indicador de Endeudamiento:

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del Proponente.

Para determinar el nivel de endeudamiento para los Proponentes Individuales se empleará la siguiente fórmula:

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Índice de Endeudamiento (IE)	$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	≤ 0.30	Hábil / No Hábil

Para los Proponentes Plurales, el nivel de endeudamiento se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

INDICE	FORMULA	RANGO ACEPTABLE	VERIFICACIÓN
Índice de Endeudamiento (IE)	$IE_{pl} = \frac{\text{Pasivo total } pl}{\text{Activo total } pl}$	≤ 0.30	Hábil / No Hábil

Donde:

Pasivo Total $_{pl}$ = Pasivo Total del Proponente Plural.

Activo Total $_{pl}$ = Activo Total del Proponente Plural.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 26 de 92

Adicionalmente, Pasivo Total_{pl} y Activo Total_{pl} serán calculados como:

$$\text{Pasivo Total}_{pl} = \text{Pasivo Total}_1 * w_1 + \text{Pasivo Total}_2 * w_2 + \dots + \text{Pasivo Total}_n * w_n$$

$$\text{Activo Total}_{pl} = \text{Activo Total}_1 * w_1 + \text{Activo Total}_2 * w_2 + \dots + \text{Activo Total}_n * w_n$$

Donde:

Pasivo Total₁=Pasivo Total del integrante No. 1

Activo Total₁=Activo Total del integrante No. 1

Pasivo Total_n= Pasivo Total del integrante No. n

Activo Total_n= Activo Total del integrante No. n

w₁= Participación porcentual del integrante No. 1 dentro de la estructura Plural

w_n= Participación porcentual del integrante No. n dentro de la estructura Plural

La Oferta se considerará como NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA en caso, que el Proponente acredite un endeudamiento superior al cero punto treinta (0.30).

Indicador Razón de Cobertura de Intereses:

El Indicador Razón de Cobertura de Intereses se entiende como la capacidad del Proponente para efectuar los pagos contractuales de intereses. Mide la incidencia que tienen los gastos financieros sobre la utilidad de la operación del Proponente, su resultado se interpreta como número de veces en que la utilidad de la operación es superior a los intereses pagados.

Para determinar la razón de cobertura de intereses de los Proponentes Individuales se empleará la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	MÁRGEN SOLICITADO	VERIFICACIÓN
Razón de Cobertura de intereses (RCI)	$RCI = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	≥1.5	Cumple / No Cumple

Los Proponentes que se presenten bajo el esquema de una estructura Plural calcularán la cobertura de intereses siguiendo la siguiente formula:

INDICADOR	FORMULA	MÁRGEN SOLICITADO	VERIFICACIÓN
Cobertura de intereses (RCI)	$RCI_{pl} = \frac{\text{Utilidad Operacional}_{pl}}{\text{Gastos de Intereses}_{pl}}$	≥1.5	Cumple / No Cumple

Donde:

Utilidad Operacional_{pl} = Utilidad Operacional_{pl1}* w₁+ Utilidad operacional_{pl2}* w₂+...Utilidad operacional_{pln} * w_n.

Gastos de Intereses_{pl} = Gastos de Intereses_{pl1}*w₁ + Gastos de Intereses_{pl2}*w₂+ ... + Gastos

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 27 de 92

de Intereses $p/n * w_n$.

w_1 = Participación porcentual del integrante No. 1 dentro de la estructura Plural

w_n = Participación porcentual del integrante No. n dentro de la estructura Plural

NOTA: en caso de que los gastos de intereses sean cero y la Cobertura de intereses dé indefinido se considera que el indicador Cumple.

La Oferta se considerará como NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA en caso, que el Proponente presente una razón de cobertura de intereses inferior a uno punto cinco (1.5).

Indicador Patrimonio:

Entendiendo el patrimonio como participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos los pasivos.

Para determinar el patrimonio los Proponentes Individuales emplearán la siguiente fórmula:

INDICADOR	FORMULA	MINIMO REQUERIDO	VERIFICACIÓN
Patrimonio (P)	$P = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$	$\geq \$800.000.000$	Cumple / No Cumple

Los Proponentes Plurales determinarán el patrimonio empleando la siguiente formula:

INDICADOR	FORMULA	MINIMO REQUERIDO	VERIFICACIÓN
Patrimonio (P)	$P_{pl} = (AT_1 - PT_1) + (AT_n - PT_n)$	$\geq \$800.000.000$	Cumple / No Cumple

Dónde:

AT_1 = Activo Total del integrante No.1.

PT_1 = Pasivo Total del integrante No. 1.

AT_n = Activo Total del integrante No. n

PT_n = Pasivo Total del integrante No. n

La Oferta se considerará como NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA en caso, que el Proponente presente un patrimonio menor a \$ 800.000.000.

INFORMACIÓN DE ORGANIZACIÓN ACREDITADA EN EL RUP:

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes los siguientes indicadores de su capacidad organizacional:

El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 28 de 92

INDICADOR	FORMULA	MÁRGEN SOLICITADO	VERIFICACIÓN
Rentabilidad del patrimonio (RDP)	$RDP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$	$\geq 10\%$	Cumple / No Cumple
Rentabilidad del activo (RDA)	$RDA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$	$\geq 5\%$	Cumple / No Cumple

Los Proponentes Plurales determinarán este indicador empleando las siguientes formulas:

INDICADOR	FORMULA	MÁRGEN SOLICITADO	VERIFICACIÓN
Rentabilidad del patrimonio (RDP)	$RDP_{pl} = \frac{UO_{pl}}{Pat_{pl}} \times 100$	$\geq 12\%$	Cumple / No Cumple
Rentabilidad del activo (RDA)	$RDA_{pl} = \frac{UO_{pl}}{AT_{pl}} \times 100$	$\geq 8\%$	Cumple / No Cumple

Donde para RDP:

UO_{pl} = Utilidad operacional del Proponente Plural

Pat_{pl} = Patrimonio del Proponente Plural

Adicionalmente, la UO_{pl} y Pat_{pl} serán calculados como:

$UO_{pl} = UO_1 * w_1 + UO_2 * w_2 + \dots + UO_n * w_n$

$Pat_{pl} = Pat_1 * w_1 + Pat_2 * w_2 + \dots + Pat_n * w_n$

Donde:

UO_1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1

UO_n = Utilidad Operacional del integrante No. n

Pat_1 = Patrimonio del integrante No. 1

Pat_n = Patrimonio del integrante No. n

w_1 = Participación porcentual del integrante No. 1 dentro de la estructura Plural

w_n = Participación porcentual del integrante No. n dentro de la estructura Plural

Donde para RDA:

UO_{pl} = Utilidad operacional del Proponente Plural

AT_{pl} = Activo Total del Proponente Plural

Adicionalmente, la UO_{pl} y Pat_{pl} serán calculados como:

$UO_{pl} = UO_1 * w_1 + UO_2 * w_2 + \dots + UO_n * w_n$

$AT_{pl} = AT_1 * w_1 + AT_2 * w_2 + \dots + AT_n * w_n$

Donde:

UO_1 = Utilidad Operacional del integrante No. 1

UO_n = Utilidad Operacional del integrante No. n

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 29 de 92

AT_1 = Activo Total del integrante No. 1

AT_n = Activo Total del integrante No. n

w_1 = Participación porcentual del integrante No. 1 dentro de la estructura Plural

w_n = Participación porcentual del integrante No. n dentro de la estructura Plural

La Oferta se considerará como NO HÁBIL y en consecuencia será RECHAZADA en caso, que el Proponente presente los indicadores RDP inferior a 12% y RDA inferiores a 8%.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad técnica y de organización de los proponentes, como puede notarse en las exigencias son los mínimos necesarios que la Entidad requiere verificar en el RUP para poder observar cual es el real margen de rentabilidad de los proponentes con relación a su inversión y ejercer sus funciones de supervisión y control en cuanto a lo financiero en desarrollo de los estudios. Estos elementos se justifican por su proporcionalidad en atención a la esencia y naturaleza del contrato y al monto en términos monetarios del análisis.

3.5 IDENTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (“FORMATO 4. INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS”)

El proponente deberá acreditar experiencia a través de cuatro (4) contratos de la siguiente manera:

- Dos (2) contratos de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Un (1) contrato donde se halla realizado la elaboración de estudios de costos y tarifas para prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, aplicando la metodología definida en la Resolución CRA 688 de 2014.
- Un (1) contrato cuyo objeto sea la elaboración de catastro de usuarios para prestadores de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Los contratos aportados como experiencia habilitante deberán estar reportados en el RUP. Así mismo los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP; todos los contratos deberán cumplir con al menos tres (3) de los siguientes Códigos UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
771017	Servicios de Asesoría Ambiental
771020	Servicios de reporte ambiental
771217	Contaminación del Agua
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de Proyectos
811015	Ingeniería civil y Arquitectura
831015	Servicios de Acueducto y Alcantarillado

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 30 de 92

841015	Asistencia de desarrollo
931419	Desarrollo Rural
931420	Desarrollo Urbano

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia habilitante requerida como para la experiencia evaluable del proponente, el mismo en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, deberá presentar certificación del contrato o acta de recibo final o de terminación del contrato o documento que acredite la siguiente información:

- Contratante.
- Contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Lugar de ejecución.
- Principales actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: Tanto para la experiencia habilitante como evaluable del proponente, solo se tendrá en cuenta el número de contratos establecidos para cada ítem en orden consecutivo. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos Requeridos, el excedente no se tendrá en cuenta.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 31 de 92

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO (“FORMATO 5. HOJA DE VIDA”)

DIRECTOR DEL PROYECTO	
Profesión:	Ingeniería Civil y/o Ambiental y/o Sanitaria, Administrador de Empresa, Economista.
Postgrado:	Maestría en Gerencia de Proyectos o Servicios Públicos y/o Afines.
Experiencia General:	Superior a veinte (20) años. Verificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de grado los otros profesionales.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: - Un (1) contrato en el marco de un Plan de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en sectores urbanos de mínimo cuatro (4) municipios. - Un (1) contrato de consultoría, que incluya la elaboración de los estudios de costos y tarifas de conformidad con la Resolución CRA 688 de 2014 y 712 de 2015, en mínimo 4 municipios.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO FINANCIERO	
Profesión:	Administrador de Empresas, Economista, Contador, Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario y/o Industrial.
Postgrado:	Economía, Finanzas o Afines.
Experiencia General:	Superior a quince (15) años. Verificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de grado los otros profesionales.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: - Un (1) contrato donde haya participado en fortalecimiento de los procesos de aseguramiento a prestadores urbanos de los servicios públicos domiciliarios en los componentes Institucional, administrativos, comercial, financiero y técnico operativo. - Un (1) Contrato donde se haya ejecutado las siguientes actividades: elaboración y/o actualización de estudios tarifarios de empresas prestadoras de acueducto y alcantarillado.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO INSTITUCIONAL	
Profesión:	Administrador de Empresas, Administrador Comercial, Economista, Abogado, Profesionales en el área de la Ingeniería.
Postgrado:	Especialización en Servicios Públicos, Gerencia de Empresas, Desarrollo Empresarial

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 32 de 92

Experiencia General:	Superior a quince (15) años. Verificados a partir de la expedición de la tarjeta profesional para los ingenieros y a partir de la fecha de grado los otros profesionales.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: - Un (1) contrato que se haya desempeñado como gerente, director, coordinador y/o jefe del área comercial o administrativa de una empresa de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. - Un (1) contrato que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO TECNICO	
Profesión:	Ingeniería Civil y/o Ambiental y/o Sanitaria
Postgrado:	Área ambiental, área de ingeniería y/o sanitaria
Experiencia General:	Superior a quince (15) años. Verificados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: - Un (1) contrato en el marco de un Plan de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. - Un (1) Contrato de aseguramiento donde se hayan realizado actividades de asistencia técnica de empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO JURÍDICO	
Profesión:	Abogado
Postgrado:	Servicios Públicos y/o Afines
Experiencia General:	Superior a quince (15) años. Verificados a partir de la fecha de grado.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: - Un (1) contrato donde haya participado en la estructuración del esquema institucional para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado - Un (1) contrato con Planes Departamentales de Agua Potables y Saneamiento Básico donde haya realizado asistencia en fortalecimiento institucional en componentes legales.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTADOR

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 33 de 92

Profesión:	Contador
Postgrado:	Servicios Públicos, tributarios o afines
Experiencia General:	Superior a diez (10) años. Verificados a partir de la fecha de grado.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: • Un (1) Contrato de aseguramiento y/o fortalecimiento a empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado donde haya realizado actividades de reporte al SUI. • Un (1) contrato en el que haya implementado un modelo de contabilidad.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO SOCIAL	
Profesión:	Trabajador Social o Comunicador Social
Postgrado:	Especialista en la Comunicación o Gestión de Procesos Sociales o Procesos Comunitarios o Liderazgo.
Experiencia General:	Superior a quince (15) años. Verificados a partir de la fecha de grado.
Experiencia Específica:	Acreditar experiencia como: • Dos (2) Contratos en proyectos de fortalecimiento institucional y/o aseguramiento en empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado y/o aseo.

Para el proceso de evaluación de la propuesta presentada en el marco de la licitación denominada “CONSULTORIA PARA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS DE OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”, se tendrán en cuenta los requisitos de formación académica y experiencia profesional exigidos para los siguientes perfiles: Profesional Institucional, Profesional Financiero, Profesional Técnico y Profesional Social.

Durante la fase de evaluación, únicamente serán consideradas las hojas de vida de un (1) profesional por cada uno de los perfiles indicados.

CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizada la etapa de verificación de las condiciones habilitadores, las propuestas que clasifiquen pasarán a la etapa de evaluación, según los criterios que se indican a continuación.

Los criterios de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 1000 puntos distribuidos así:

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 34 de 92

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA EVALUABLE DEL PROPONENTE	400
EXPERIENCIA EVALUABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO	350
PLAN DE CALIDAD - METODOLOGÍA DE TRABAJO	75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL	40
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2
ACREDITACIÓN MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	30
TOTAL	1000

4.1 EXPERIENCIA EVALUABLE DEL PROPONENTE (400 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar experiencia a través de cuatro (4) contratos adicionales a los aportados como experiencia habilitante, de la siguiente manera

- Contrato 1: Contrato 1: Un (1) contrato en el marco de un Plan de Aseguramiento, que incluya actividades de fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado que al menos incluya las siguientes actividades: elabora estudio de costos y tarifas y cargarlo al sistema único de información SUI, seguimiento y evaluación de avance y planeación para la operación del sistema estableciendo indicadores de calidad, en al menos 3 municipios.
- Contrato 2: Un (1) contrato específico cuyo objeto sea la elaboración de estudios de costos y tarifas para prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado en zona urbana.
- Contrato 3: Un (1) contrato donde se observe que el proponente asesoró o ejecutó actividades de actualización u optimización de un software para un prestador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y haya realizado actividades de facturación en sitio y capacitación de este.
- Contrato 4: Un (1) contrato de auditoría externa de gestión y resultados a empresas de servicios públicos domiciliarios.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
CONTRATO 1. Sí cumple con todas las condiciones exigidas	150 puntos
CONTRATO 2. Sí cumple con todas las condiciones exigidas	50 puntos
CONTRATO 3. Sí cumple con todas las condiciones exigidas	50 puntos
CONTRATO 4. Sí cumple con todas las condiciones exigidas	150 puntos
TOTAL	400 puntos

Nota: Si algunos de los contratos suministrados no cumplen con la totalidad de las condiciones exigidas se le calificará como cero (0).

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
		Versión: 1
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Fecha: 23/01/2025
		Página 35 de 92

4.2 EXPERIENCIA EVALUABLE DEL EQUIPO DE TRABAJO (350 PUNTOS)

Acreditar **experiencia adicional** a la exigida como habilitante, en cuanto a los cargos solicitados de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA EVALUABLE	PUNTAJE
DIRECTOR DEL PROYECTO	Un (1) contrato en el marco de un Plan de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en sectores urbanos de mínimo cuatro (4) municipios.	25
	Un (1) contrato de consultoría, que incluya la elaboración de los estudios de costos y tarifas de conformidad con la Resolución CRA 688 de 2014 y 712 de 2015, en mínimo 4 municipios de sexta categoría.	25
	un (1) contrato en el marco de un Plan de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con gestión de transformación empresarial, gestión institucional o gestión comercial.	25
	PUNTAJE MAXIMO PARA EL DIRECTOR	75
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FINANCIERO	Un (1) Contrato donde se haya ejecutado actividades de asesoría y/o acompañamiento en la elaboración del plan de gestión y resultados en empresas de servicios domiciliarios de acueducto y alcantarillado.	20
	Un (1) contrato donde haya participado en el fortalecimiento institucional en empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, desarrollando actividades relacionadas elaboración de formatos comerciales, modelo de factura y de seguimiento a indicadores de gestión y halla elaborado propuesta de un plan de gestión y resultados.	20
	Un (1) contrato de aseguramiento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado donde haya establecido un modelo financiero que muestra la viabilidad económica y financiera.	15
	PUNTAJE MAXIMO PARA EL ESPECIALISTA FINANCIERO	55

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA EVALUABLE	PUNTAJE
PROFESIONAL ESPECIALIZADO INSTITUCIONAL	Un (1) contrato en el marco de un Plan Departamental o de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	20
	Un (1) contrato orientado al componente institucional y comercial en la prestación del servicio público de acueducto, así como actividades de gestión administrativas.	20
	Un (1) contrato que haya desempeñado funciones de gestión comercial en empresas de acueducto y alcantarillado.	15
	PUNTAJE MAXIMO PARA EL ESPECIALISTA INSTITUCIONAL	55
PROFESIONAL ESPECIALIZADO TÉCNICO	Un (1) contrato donde halla definido mecanismos de transferencia y entrega de infraestructura, puesta en marcha y formulación de estrategias para la operación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	20
	Un (1) contrato en el marco de un Plan de Aseguramiento, que incluya actividades relacionadas con fortalecimiento y/o aseguramiento a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en sectores urbanos.	20
	Un (1) contrato donde haya participado en programas para el control de pérdidas y agua no contabilizada en municipios menores.	15
	PUNTAJE MAXIMO PARA EL ESPECIALISTA TÉCNICO	55
PROFESIONAL ESPECIALIZADO JURÍDICO	Un (1) contrato donde se hayan realizado actividades de fortalecimiento de empresas de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	25
	Un (1) contrato que incluya actividades de apoyo jurídico a empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.	25
	PUNTAJE MAXIMO PARA EL ESPECIALISTA LEGAL	50
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CONTADOR	Un (1) Contrato que incluya capacitación y/o asesorías a empresas de servicios públicos en implementación de normas internacionales de la información financiera (NIIF) y reporte al	15

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 37 de 92

EQUIPO DE TRABAJO	EXPERIENCIA EVALUABLE	PUNTAJE
	SUI, en al menos 3 municipios en el área urbana.	
	Un (1) contrato donde haya participado en la elaboración de planes de gestión y resultados en el cálculo de indicadores financieros.	15
	PUNTAJE MAXIMO PARA ESPECIALISTA SOCIAL	30
PROFESIONAL ESPECIALIZADO SOCIAL	Un (1) Contrato en proyecto de fortalecimiento institucional y/o aseguramiento a empresas de servicios públicos de acueducto y, alcantarillado.	20
	Un (1) contrato donde haya participado en la socialización de catastro de usuarios para empresas de servicios públicos domiciliarios.	10
	PUNTAJE MAXIMO PARA ESPECIALISTA SOCIAL	30

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá anexar para cada uno de los miembros del personal relacionado, los siguientes documentos:

- FORMATO 5. HOJA DE VIDA.
- Copia de los diplomas o actas de grado de educación superior (pregrado y postgrado)
- Copia de la matrícula y/o tarjeta profesional o Certificado de vigencia de matrícula profesional.
- Los soportes y/o certificaciones laborales que acrediten la experiencia y que además, estén relacionadas en formato anexo hoja de vida.
- Carta de compromiso la cual debe estar firmada por la persona propuesta ("FORMATO 6. CARTA DE COMPROMISO").

NOTA 1: La Entidad Contratante se reserva el derecho de verificar la información certificada.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia habilitante y evaluable del equipo de trabajo básico, los oferentes deberán incluir los soportes (certificaciones) que sean necesarios para que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de lo requerido en cada uno de los perfiles requeridos.

NOTA 3: En el caso de requerirse cambio de algún profesional en algún momento dentro de la ejecución del contrato, se debe presentar el nuevo personal con la misma documentación relacionada en el presente numeral para la revisión por parte del supervisor y este dará su aval y enterará a la entidad.

NOTA 4: Las certificaciones aportadas, pueden ser expedidas por entidades públicas o privadas, para acreditar la experiencia del equipo propuesto, deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre de la empresa; b) Entidad contratante, teléfono

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 38 de 92

y dirección; c) Fecha de vinculación y de retiro (tiempo en día, mes, año); d) Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio); e) Objeto y/o descripción de las funciones y/o actividades desempeñadas; f) Fecha de expedición de la certificación y firma de quien la expide.

NOTA 5: La experiencia general será verificada a través de la fecha de expedición de la respectiva Matricula o Tarjeta Profesional, en los casos en que la profesión cuente con Consejo Profesional, o con la fecha de grado en los casos que no exista el mismo.

NOTA 6: La experiencia específica que acredite el oferente sobre el equipo de trabajo requerido deberá ser a través de vinculación contractual de carácter civil o laboral.

NOTA 7: Tanto para la experiencia habilitante como evaluable del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta el número de contratos establecidos para cada ítem en orden consecutivo de acuerdo al Formato 5. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos Requeridos, el excedente no se tendrá en cuenta.

4.3 PLAN DE CALIDAD – METODOLOGÍA DE TRABAJO (75 PUNTOS)

Para el desarrollo de la consultoría, el proponente deberá presentar una metodología técnica, detallada y estructurada, con una extensión máxima de veinte (20) páginas, la cual será objeto de evaluación en el marco del proceso de selección.

La evaluación de la propuesta metodológica se realizará teniendo en cuenta los criterios de claridad, pertinencia, coherencia y nivel de detalle de los elementos presentados, en relación directa con los objetivos y alcances definidos en los pliegos.

La propuesta deberá contemplar, como mínimo, los siguientes componentes:

1. **Planeación y estructuración de fases (máx. 2 página):** Presentar una descripción precisa, ordenada y secuencial de las fases del proyecto, con enfoque integral que contemple las particularidades del contexto urbano y rural.
2. **Diagnóstico por componente (máx. 3 páginas):** Definir la estrategia metodológica específica para los ámbitos institucional, comercial, financiero, contable y técnico-operativo.
3. **Estrategias de fortalecimiento (máx. 2 páginas):** Describir la estrategia para el desarrollo del fortalecimiento.
4. **Catastro de usuarios (máx. 4 páginas):** Proponer la metodología para la identificación, georreferenciación del catastro de usuarios.
5. **Valoración de activos (máx. 5 páginas):** Presentar la metodología para la identificación, georreferenciación y valoración de la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado existente.
6. **Programa de capacitaciones (máx. 2 páginas):** Indicar el plan de formación dirigido al fortalecimiento urbano y comunitario, asegurando pertinencia temática, cobertura y aplicabilidad.
7. **Recursos físicos y humanos disponibles (máx. 2 páginas):** Presentar el inventario de equipos, herramientas, tecnología y personal que se asignará para el desarrollo de la consultoría, indicando capacidades, experiencia y disponibilidad.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

Componente	Aspectos a Evaluar	Puntaje Máximo
Planeación y estructuración de las fases	Descripción precisa, ordenada y secuencial de las fases del proyecto.	5
Diagnóstico por componente	Estrategia metodológica específica para los ámbitos institucional, comercial, financiero, contable y técnico-operativo.	15
Estrategias de fortalecimiento	Establecer las estrategias para la realización del fortalecimiento.	15
Catastro de Usuarios	Metodología para la identificación, georreferenciación del catastro de usuarios.	15
Valoración de Activos	Metodología para la identificación, georreferenciación y valoración de la infraestructura existente de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado existente.	15
Programa de Capacitaciones	Indicar el plan de formación dirigido al fortalecimiento urbano y comunitario.	5
Recursos Físicos y Humanos Disponibles	Detalle y coherencia con las actividades propuestas.	5
Total		75

El plan de calidad se presentará siguiendo las siguientes características en estilo y formato:

ÍTEM	ESTILO/FORMATO
Márgenes	2.54 cm en parte superior, izquierda, inferior y derecha.
Fuentes	Arial/Calibri 11 puntos
Espacio	Sencillo
Número de página	Inserte número de página en la esquina inferior derecha.
Tablas/Figuras/Esquemas	Enumerarlo en orden y titularlo
	Si se tomó de otra publicación en la nota se debe agregar el autor original.

4.4 INDUSTRIA NACIONAL (MAXIMO 100 PUNTOS)

PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	70 PUNTOS
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	50 PUNTOS

4.5 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (3 PUNTOS)

En cumplimiento de lo establecido el Decreto 287 de 2026 y el "Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, según corresponda con los requerimientos de ley, o el contador, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo detallado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 2%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, sí la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte la mayor participación porcentual de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

JUSTIFICACIÓN: Los requisitos señalados para verificar la capacidad de experiencia de los proponentes, se justifican porque son proporcionados en atención al objeto del contrato

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 41 de 92

al exigir que los proponentes tengan experiencia relacionada con el proyecto y a su vez esta sea proporcionada al presupuesto oficial y las especificaciones técnicas de los diseños y sus alcances.

4.6 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL (40 Puntos)

La Entidad asignará hasta cuarenta (40) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de certificar la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá certificar la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que certifique la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

4.7 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

La entidad asignará un puntaje de dos (2) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, el decreto 1068 de 2021 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente:

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 42 de 92

Para que el proponente obtenga este puntaje, el representante legal, el contador o revisor fiscal (según sea el caso), deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, la acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Con el fin obtener el puntaje, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad
Proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por o menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento.

4.8 ACREDITACIÓN MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (30 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de treinta (30) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 43 de 92

y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acreditan la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.9 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por ser un contrato de consultoría, corresponde de manera exclusiva a la modalidad de selección por concurso de méritos, ya que el objeto no está incurso en ninguna de las modalidades y causales señaladas en los numerales 1,2 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. El fundamento de derecho que justifica el proceso de selección es el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el artículo 66 y Siguientes del decreto 1510 de 2013.

4.10 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el numeral VII IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, IDENTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 44 de 92

promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, autorice el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá certificar la Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 45 de 92

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificará bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año,

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 46 de 92

tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal certificará que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, autorice el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están Obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 47 de 92

que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificaran, bajo la gravedad del juramento, la participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorizará el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 48 de 92

norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, certifique los Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 7;
- b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará en una certificación de Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

4.11 RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., hará la adjudicación del contrato una vez resuelva las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación surtido el trámite de publicación y traslado del informe. Si uno de los oferentes habilitados y calificados interpusiere un recurso contra el acta de evaluación en el término previsto para el traslado en los presentes pliegos de condiciones, la administración, de conformidad con la ley responderá las inquietudes antes de la adjudicación del contrato. También la administración podrá postergar la fecha de adjudicación y suscripción del contrato mientras resuelve los recursos, siempre que estos sean sustanciales.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 49 de 92

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., y al adjudicado.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término previsto en el presente pliego, quedará a favor de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

CAPÍTULO V. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La forma del Contrato será escrita. El contratante seleccionado deberá suscribir el contrato una vez surtida la publicación y traslado del acta de selección y notificado de la adjudicación para lo cual deberá cancelar todos los derechos y anexar todos los requisitos para la legalización del contrato. (“FORMATO 7. MINUTA DEL CONTRATO”)

5.2 CLASES DE CONTRATO Y ELABORACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se elaborará será de Consultoría, respecto de la propuesta que saliere favorecida, especificándose el valor, la forma de pago y la garantía que debe amparar los riesgos del contrato.

Este contrato lo elaborará la SUBGERENCIA ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza del mismo con relación al objeto que se va a contratar (Formato 7).

Los proponentes están en la obligación de informar a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., si ha sido sancionado en la ejecución de contratos, entendiéndose por sanción lo siguiente: Multa por Mora, Multa por Incumplimiento, La Declaratoria de Incumplimiento, la Efectividad de la Cláusula Penal Pecuniaria, La Declaratoria de Caducidad.

5.3 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza única de garantías y expedición del registro presupuestal.

El plazo de ejecución está sujeto al siguiente **cronograma de actividades**:

Tabla 1 Cronograma de Ejecución del Plan de Aseguramiento – Fortalecimiento Institucional Empresas de Servicios Públicos Municipales

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
FASE 1 DIAGNÓSTICO Y PREFACIBILIDAD	Diagnóstico institucional, legal, administrativo, financiero, comercial y técnico operativo	4 documentos de Diagnóstico												
FASE 2 DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA A SEGUIR PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Elaboración del Plan de acción, actividades, productos y cronograma	4 Planes de acción												
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	Ajuste y/o Elaboración de los Estatutos ajustados a las disposiciones Legales y reglamentarias de los servicios de acueducto y alcantarillado.	Estatutos ajustados.												
	Acta de Socialización con Gerente y Junta Directiva.													
	Ajustar el Sistema de Control Interno según la Naturaleza Jurídica del prestador teniendo en cuenta las características, recursos, mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento, medidas de prevención y evaluación de riesgos, procesos de planeación, conforme con las disposiciones reglamentarias sobre la materia.	Documento que contenga el Diseño y los mecanismos de implementación del Sistema de Control Interno.												
	Acta de Socialización con el Gerente y Trabajadores de la empresa.													
	Gestionar con el representante Legal de la persona prestadora de los servicios públicos los mecanismos para cancelar las deudas por Contribución Especial (Art 84 Ley 142 de 1994) a la SSPD y a la CRA.	Documento que establezca los mecanismos y acciones acordadas par el pago de la Contribución especial a la SSPD y CRA y/o soporte de pago.												
	Elaborar o ajustar el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal para la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI).	Proyecto de Acuerdo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI).												
	Elaborar o ajustar el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal para fijar los subsidios y las contribuciones de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal para fijar los subsidios y contribuciones para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.												
	Elaboración y/o Ajuste del Manual de contratación y su aplicación en los procesos contractuales de la persona prestadora.	Manual de Contratación.												
	Acta de socialización con el Gerente, y Junta Directiva.													
	Proyecto de Acto Administrativo para su implementación.													
	Elaborar Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo con la naturaleza jurídica de la empresa y las normas vigentes, su adopción, socialización a los trabajadores, aplicación y seguimiento que se realiza al mismo.	Reglamento interno de trabajo.												
	Acta de Socialización con los Trabajadores y Gerente.													
	Proyecto de Acto Administrativo para su implementación.													
	Elaborar modelos de contratos de trabajo ajustados a la normatividad vigente según naturaleza jurídica de la persona prestadora.	Modelos de Contratos de trabajo ajustados a la normatividad vigente.												
	Acta de socialización con el Gerente.													
	Diseñar la Planta de Personal de la persona prestadora y el acto administrativo mediante	Planta de personal optima de la persona prestadora con perfiles, experiencia y escala salarial.												

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
NOMBRE DEL MUNICIPIO			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	la cual se adoptó con perfiles, experiencia, tipo de contratación, salario.	Socialización con representante legal, Junta Directiva.												
		Acto administrativo de adopción de la planta de personal.												
	Elaborar documento que contenga el análisis de los eventos y actividades que pueden realizarse mediante contratos de prestación de servicios, sus implicaciones legales, tipos de contrato según la normatividad vigente, tiempo y honorarios.	Documento que contenga recomendaciones sobre la contratación por contrato de prestación de servicios, casos en los cuales debe realizarse este tipo de contratación.												
		Modelos de contrato de prestación de servicios que debe aplicarse en caso de ser requerida, formato de actividades y procedimientos de pagos a contratistas.												
	Elaborar la estructura organizacional optima (Organigrama por áreas y por cargos).	Estructura organizacional optima por áreas y por cargos según necesidades para la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado, y según la naturaleza jurídica de la persona prestadora.												
		Socialización de la estructura organizacional al Gerente, Junta Directiva.												
		Acto administrativo de adopción de la estructura organizacional.												
	Elaborar y/o ajustar al manual de funciones y requisitos de cargos, acorde con la estructura organizacional óptima y la planta de personal requerida, acto de adopción.	Manual de funciones con cargos, requisitos y experiencia acorde con la planta de personal óptima, y la naturaleza jurídica de la persona prestadora.												
		Socialización con el gerente, Junta Directiva.												
		Acto administrativo de adopción del manual de funciones.												
	Elaborar y/o ajustar al manual de procedimientos, acto de adopción, correspondencia con el manual de funciones y la estructura organizacional y los cargos.	Manual de procedimientos.												
		Acto Administrativo de adopción.												
		Socialización con el Gerente, Junta Directiva.												
	Elaborar documento que contenga las normas del archivo y la gestión documental de la persona prestadora, implementación, requisitos del cargo para desempeñar las funciones, procedimientos.	Procedimiento que contenga las normas y aplicación del manejo del archivo y la gestión documental de la persona prestadora.												
	Elaborar un procedimiento de compras e inventarios.	Procedimiento de compras e inventarios.												
	Elaborar y/o actualizar el plan de gestión y resultados.	Documento del Plan de gestión y resultados.												
	Elaborar de procedimiento para la implementación del Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo SGSST.	Procedimiento de la incorporación del Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo SGGT.												
	Elaborar un procedimiento para la formulación de planes de gestión a personas prestadoras que deseen implementar los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, y alcantarillado.	Procedimiento para la formulación de planes de gestión a personas que deseen implementar los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.												
		Capacitación para el desarrollo del procedimiento.												

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
NOMBRE DEL MUNICIPIO			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	Elaborar procedimientos de: selección de personal, inducción, vinculación de personal, capacitaciones, sistema sancionatorio, permisos y vacaciones.	Procedimientos de selección de personal, vinculación de personal, capacitaciones, sistema de sanciones, permisos y vacaciones.												
	Elaboración procedimiento de aplicación de las normas de Información Financiera NIF.	Procedimiento de aplicación de las normas de información financiera NIF.												
		Asesoría y acompañamiento en el reporte de la información financiera al SUI según las directrices establecidas por la SSPD.												
		Capacitación sobre la implementación de las NIF.												
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	Elaboración de documento con el planteamiento de estrategias para mejorar los indicadores de indicadores de liquidez, eficiencia en el recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, ebitda, flujos comprometidos, endeudamiento y plantear acciones de mejora para mitigar los riesgos según lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.	Documento con las estrategias para mejorar los indicadores de indicadores de liquidez, eficiencia en el recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, ebitda, flujos comprometidos, endeudamiento y plantear acciones de mejora para mitigar los riesgos según lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.												
	Elaboración de los procedimientos para la preparación y aprobación y del presupuesto anual.	Procedimientos de elaboración y aprobación del presupuesto.												
	Elaboración del procedimiento de ejecución presupuestal.	Procedimiento de ejecución presupuestal.												
	Elaboración de documento con las acciones a seguir y estrategias sobre pasivos labores no registradas en los estados financieros.	Documento con las acciones a seguir y estrategias sobre pasivos labores no registradas en los estados financieros.												
	Elaborar la viabilidad económica técnica y financiera de la persona prestadora según los criterios establecidos.	Modelo de viabilidad económica financiera y técnica de la persona prestadora.												
	Planteamiento de alternativas para la implementación de un software para la gestión financiera y contable, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.	Documento con las alternativas para la implementación de un software para la gestión financiera y contable, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.												
	Elaborar el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado conforme con la reglamentación que aplique.	Modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado conforme con la reglamentación que aplique.												
	Elaborar el estudio de costos y tarifas servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado de acuerdo con metodología tarifaria vigente	Estudio de costos y tarifas servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado de acuerdo con metodología tarifaria vigente.												
	Calcular el impacto en las tarifas aplicadas al suscriptor por la aplicación de la metodología de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado	Documento con el impacto en las tarifas aplicadas al suscriptor por la aplicación de la metodología de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado.												

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
NOMBRE DEL MUNICIPIO			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	Elaborar documento con las recomendaciones para revisar, modificar, o dar cumplimiento al plan de inversiones incluido en el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Documento con las recomendaciones para revisar, modificar, o dar cumplimiento al plan de inversiones incluido en el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.												
	Indicar las consecuencias de no cumplimiento del plan de inversiones	Indicar las consecuencias de no cumplimiento del plan de inversiones.												
	Elaborar y/o ajustar del estudio de valoración de activos afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado realizada según el anexo IV de la Resolución CRA 688 de 2014.	Estudio de valoración de activos afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado realizada según el anexo IV de la Resolución CRA 688 de 2014.												
	Elaborar el acto administrativo de aprobación del estudio de costos y tarifas	Acto Administrativo de aprobación del estudio de costos y tarifas.												
	Realizar la actualización de los costos de referencia de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y en consecuencia las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado Conforme el art. 125 de la Ley 142 de 1994.	Documento con Costos de referencia y tarifas actualizadas.												
		Acta de capacitación a los trabajadores de la persona prestadora encargados del tema.												
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	Elaborar el balance de subsidios y contribuciones de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 y/o la norma que lo modifique.	Documento con el balance de subsidios y contribuciones de los servicios de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 y/o la norma que lo modifique.												
	Elaborar la comunicación solicitando los recursos de subsidio al municipio.	Comunicación solicitando de recursos de subsidio al municipio.												
		Acta de capacitación a los trabajadores de la persona prestadora encargados del tema.												
	Elaborar de un procedimiento para la publicación de los costos y tarifas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la normatividad vigente, indicando periodos de publicación y medios.	Procedimiento para la publicación de los costos y tarifas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la normatividad vigente, indicando periodos de publicación y medios.												
	Elaborar y/o actualizar del catastro de usuarios	Catastro de usuarios actualizado.												
		Acta de socialización del catastro de usuarios al Gerente y Junta Directiva.												
	Elaborar el inventario de medidores	Documento y archivo en Excel con el inventario de medidores.												
	Elaborar el programa para la instalación y mantenimiento de medidores.	Documento con el programa para la instalación y mantenimiento de medidores, indicando la priorización.												
		Acta de Socialización con el Gerente y trabajadores encargados del tema comercial.												
	Elaborar el modelo de la factura de los servicios de acueducto y/o alcantarillado según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el modelo de contrato de condiciones	Modelo de la factura actualizado.												
		Acta de socialización del modelo de factura con el Gerente, Junta Directiva y encargados del tema comercial.												

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
NOMBRE DEL MUNICIPIO			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	uniformes para la prestación de estos servicios públicos.													
	Elaborar el procedimiento de facturación de acuerdo con la regulación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado	Procedimiento de facturación de acuerdo con la regulación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.												
		Acta de Socialización con el Gerente e y trabajadores encargados del tema comercial.												
	Elaborar el procedimiento de recaudo	Procedimiento de recaudo.												
		Acta de Socialización con el Gerente y encargados del tema comercial.												
	Elaborar las estrategias para mejorar el indicador de eficiencia del recaudo	Documento con las estrategias para mejorar el indicador de eficiencia del recaudo.												
		Acta de Socialización con el Gerente y Junta Directiva y trabajadores encargados del tema comercial.												
	Elaborar el procedimiento de corte y suspensión del servicio de acueducto, contenido del reporte de estadísticas mensuales según la reglamentación vigente	Procedimiento de corte y suspensión del servicio de acueducto, contenido del reporte de estadísticas mensuales según la reglamentación vigente.												
		Acta de Socialización con el Gerente y trabajadores encargados del tema comercial.												
	Elaborar el procedimiento de atención a peticiones, quejas y recursos, y cargue de la información al Sistema Único de Información SUI.	Procedimiento de atención a peticiones, quejas y recursos.												
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2		Capacitación para el cargue de la información al Sistema Único de Información (SUI).												
		Acta de Socialización con el Gerente y trabajadores encargados del tema comercial.												
	Elaborar el manual y procedimiento de gestión de cartera	Manual y procedimiento de gestión de cartera.												
		Acta de Socialización con el Gerente y Junta Directiva y trabajadores encargados del tema comercial.												
	Elaborar un programa para el cargue de información al SUI según las disposiciones de la SSPD y Capacitación	Programa para el cargue de información al SUI según disposiciones de la SSPD.												
		Acta de capacitación de cargue de la información al SUI.												
	Planteamiento de alternativas para la implementación de un software para la gestión comercial, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación	Documento con las alternativas para la implementación de un software para la gestión comercial, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.												
	Elaborar un documento dando las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de acueducto. Elaborar un plan de inversiones que permita suplir las deficiencias del sistema de acueducto.	Documento con las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de acueducto con su plan de inversiones.												
	Plantear una estrategia o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias del sistema.	Documento con estrategias o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias de los sistemas.												

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
NOMBRE DEL MUNICIPIO	OVEJAS, TOLUVIEJO, BUENAVISTA Y SUCRE		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
		Acta de socialización con el Gerente y Junta Directiva.												
	En los casos de déficits de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, elaborar un documento indicando las posibles soluciones y costos de inversión de los mismos.	Documento que indique las soluciones para suplir los déficits de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado con su plan de inversiones.												
		Acta de socialización con el Gerente y Junta Directiva.												
	Elaborar un documento con estrategias para reducir las pérdidas técnicas y comerciales. Indicando los costos de su implementación.	Documento con estrategias para reducir las pérdidas técnicas y comerciales y costos de su implementación.												
		Acta de socialización con el Gerente y trabajadores encargado del tema.												
	Elaborar manuales de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los componentes que aplique.	Manual de operación y mantenimiento preventivo y correctivo.												
		Acta de socialización con el Gerente y trabajador encargado del tema.												
	Elaborar procedimiento de control de la calidad de agua para consumo humano, con base en la Resolución del Ministerio de Salud 2115 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.	Procedimiento del control de la calidad del agua, con formatos de los parámetros que deben caracterizarse según su frecuencia.												
	Determinar puntos de muestro de la calidad del agua para que sean concertados con la autoridad de salud en los casos que aplique	Documento que recomiende los sitios donde deban ubicarse los puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua, para su posterior concertación con las autoridades de salud.												
	Elaborar inventario de macro medidores indicando el tipo, uso y estado	Inventario de Macromedidores actualizado.												
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	Elaborar un documento dando las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado. Elaborar un plan de inversiones que permita suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado	Documento con las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado con su plan de inversiones.												
	Plantear una estrategia o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias del sistema.	Documento con estrategias o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias de los sistemas.												
		Acta de socialización con el Gerente y Junta Directiva.												
	Elaborar el procedimiento para caracterizar las aguas residuales, acorde con la Resolución 631 de 2015 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.	Procedimiento de caracterización de las aguas residuales.												
	Elaborar un documento que indique las acciones y estrategias para que el prestador cumpla con los compromisos adquiridos en el Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos PSMV	Documento que indique las acciones y estrategias para que el prestador cumpla con los compromisos adquiridos en el Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos (PSMV).												
	Elaborar los planes de emergencia y contingencia. Y Capacitar al personal de la empresa para su reporte al SUI, acorde con las Resoluciones 154 de 2014, 549 de 2017	Documento del Plan de Emergencia y Contingencia.												

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

PLAN DE ASEGURAMIENTO 2026 - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES														
DEPARTAMENTO			SUCRE											
NOMBRE DEL MUNICIPIO			CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL ZONA URBANA 2026											
			AÑO 2026											
FASE	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
	527 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio ó las normas que la modifiquen.													
	Revisión de la necesidad de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas.	Acta de Capacitación de Reporte al SUI del Plan.												
		Acta de Socialización del Plan de Emergencia y Contingencia.												
	Elaborar un documento con las necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas.	Documento con las necesidades de necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas.												
	Elaborar un Procedimiento para que el personal se certifique en competencias laborales de los procesos técnicos de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Procedimiento para certificarse en competencias laborales.												
	Elaborar un documento con recomendaciones y acciones para mejorar el desempeño energético de las instalaciones, sistemas, procesos, equipos relacionados con los usos operativos de la energía (eficiencia energética).	Documento con recomendaciones y acciones para mejorar el desempeño energético de las instalaciones, sistemas, procesos, equipos relacionados con los usos operativos de la energía (eficiencia energética).												
	Elaboración de documento del plan de gestión en esquemas diferenciales de prestación en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión, y áreas de prestación con condiciones particulares en zona urbana, acorde con el Decreto 1272 de 2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.	Documento con el plan de gestión que contenga las metas, indicadores, plazo, objetivos, acciones y fuentes de financiación para el cumplimiento de las condiciones diferenciales, acorde con el Decreto 1272 de 2017.												
Seguimiento a la implementación														

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 57 de 92

CAPITULO VI. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

6.1 PRECIO

Las propuestas presentaran los precios del presupuesto detallado con identificación de los costos directos e indirectos con base en el objeto descrito en el numeral 1.1 de los Pliegos de Condiciones especificando el IVA si a ello hubiere lugar de conformidad a la naturaleza tributaria del proponente.

6.2 FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden, entre otros:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
3. Gastos de administración.
4. Discriminar el factor multiplicador de la propuesta económica (Mayor o igual a 2,0 y menor o igual a 2,6).

Los precios deberán ser desglosados por actividad ("FORMATO 8. PROPUESTA ECONÓMICA") y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

No se aceptarán propuestas alternativas

6.3 IMPUESTO Y OTROS

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente. Al momento de confección de estos pliegos, los impuestos y tarifas vigentes son:

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	TASA	CARÁCTER DE IMPUESTO
Estampilla Pro Hospital Universitario de Sincelejo	1,00%	Departamental
Estampilla Pro Universidad de Sucre tercer milenio	1,50%	Departamental
Bienestar del adulto mayor	3,00%	Departamental
Estampilla Pro-Desarrollo departamental	1,40%	Departamental
Estampilla Pro-cultura	1,90%	Departamental
Estampilla Pro-electrificación rural	0,45%	Departamental
Estampilla Pro-Deporte y recreación departamental	1,75%	Departamental

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 58 de 92

IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	TASA	CARÁCTER DE IMPUESTO
Iva	19%	Nacional
Retención en la fuente (Depende del régimen del contratista)	2%,6%,10%	Nacional
Impuesto de timbre	1%	Nacional

6.4 FORMA DE PAGO Y SUJECION AL PRESUPUESTO

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:

Un anticipo del 40% del valor del contrato, una vez sea aprobada la garantía por parte de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., y suscrita el acta de inicio. El saldo restante se cancelará de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, al tercer mes de ejecución de este, previo a la entrega del total de las actividades realizadas de la Fase I y Fase II, en concordancia con el cronograma propuesto, y su respectiva amortización del anticipo.
2. Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, al sexto mes de ejecución de este, previo primer informe de avance de las actividades realizadas de la Fase III, y su respectiva amortización del anticipo.
3. Un tercer pago correspondiente al 30% del valor total del contrato, al noveno mes de ejecución del mismo, previo segundo informe de avance de las actividades realizadas en la Fase III, y su respectiva amortización del anticipo.
4. Un cuarto y último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, previo informe final de las actividades de seguimiento a la implementación y entrega total de productos, y su respectiva amortización del anticipo.

Cada Acta de avance de ejecución del contrato deberá ir acompañada del informe de ejecución de actividades por parte del contratista y la certificación de ejecución emitida por el Interventor del contrato designado por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., la totalidad de la documentación requerida para realización de los pagos deberá ser presentada por el Contratista al Supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la celebración del Contrato referenciado se ha establecido un Presupuesto Oficial hasta de **DOS MIL UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS**

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
		Versión: 1
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Fecha: 23/01/2025
		Página 59 de 92

PESOS M/L (\$2.001.199.200,00) incluido IVA, soportado en el certificado de disponibilidad recursos, expedido por el Consorcio FIA. Este presupuesto se compone así:

Tabla 2 Presupuesto Oficial

TABLA 1 PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL																			
PERSONAL REQUERIDO	UNIDAD	CANTIDAD	SUELDO BÁSICO	FACTOR MULTIPLICADOR	SALARIO CON FACTOR MULTIPLICADOR	MESES													SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL MES	
Director de Proyecto (Ing Amb)	H- MES	1	8.000.000	2,3	18.400.000	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	6,00	110.400.000
Profesional Institucional (Ing Civil, Ambiental, Sanitario, Economista, Administrador de Empresa, Abogado)	H- MES	1	6.000.000	2,3	13.800.000	80,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	10,70	147.660.000
Profesional Financiero (Administrador de Empresa, Economista, Contador, Ing Civil, Ambiental o Sanitario)	H- MES	1	6.000.000	2,3	13.800.000	80,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	10,70	147.660.000
Profesional Tecnico (Ing Civil, Ing Ambiental y/o Sanitario)	H- MES	1	6.000.000	2,3	13.800.000	80,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	90,0%	10,70	147.660.000
Profesional Juridico (Abogado)	H- MES	1	5.000.000	2,3	11.500.000	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%					8,00	92.000.000
Profesional Contador	H- MES	1	5.000.000	2,3	11.500.000	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%							6,00	69.000.000
Profesional Social (Comunicador social, Trabajador Social)	H- MES	1	5.000.000	2,3	11.500.000	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%			10,00	115.000.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)																			829.380.000

TABLA 2 COSTOS DIRECTOS URBANOS				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD (Unidad de Medida)	VALOR UNITARIO (\$/unidad de medida)	VALOR PARCIAL (\$)
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (B)				\$ 852.300.000

TABLA 3 COSTOS TOTALES URBANOS	
COSTOS TOTALES	VALOR (\$)
COSTO DE PERSONAL (A)	\$ 829.380.000
COSTOS DIRECTOS (B)	\$ 852.300.000
COSTOS FASE (COSTOS PERSONAL + COSTOS DIRECTOS C = (A+B)	\$ 1.681.680.000
(D)= I.V.A 19%	\$ 319.519.200
TOTAL COSTO DE ASEGURAMIENTO (C+D)	\$ 2.001.199.200

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025 Versión: 1
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Fecha: 23/01/2025 Página 61 de 92

CAPÍTULO VII. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga para con la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., a ejecutar, a los precios cotizados en la oferta, hasta su total terminación y aceptación final, la consultoría que se detalla en los presentes Pliegos de Condiciones. El contratista se obliga a presentar, para el desarrollo y ejecución del objeto, las siguientes actividades:

7.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONSULTORIA

Por el estudio adelantado en la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría son los señalados a continuación:

7.2.1 Plan de Aseguramiento de la Prestación Vigencia 2024-2027

El plan de aseguramiento para la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico de los municipios de Ovejas, Toluviéjo, Buenavista y Sucre, tiene como propósito fundamental definir la estrategia del Plan Departamental, en cuanto a la gestión empresarial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en las zonas urbanas el fortalecimiento institucional de los prestadores de estos servicios en cada Municipio, de tal forma que puedan contar con las herramientas básicas que les garantice la racionalización de costos y la prestación eficiente de los servicios a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los lineamientos del Plan de Desarrollo del Departamento de Sucre y los objetivos del Plan Estratégico de la EMPRESA AGUAS DEL SUCRE S.A. E.S.P., que conllevan a la transformación, y fortalecimiento institucional y empresarial de dichos servicios en los municipios, de tal forma que generen un gran impacto en la comunidad.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo a la ejecución de la primera fase del plan de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico desarrollado por el Plan Departamental de Agua del Departamento de Sucre, se implementarán los planes de acción de aseguramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico propuestos de acuerdo con el diagnóstico realizado a cada uno de los prestadores de servicios públicos de los municipios vinculados al Plan Departamental de Aguas y concertados con las administraciones municipales con el fin de ejecutar la segunda y tercera fase contempladas en el Decreto 1425 de 2019 que subroga el capítulo 1, del título 3 de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015 que indica que el artículo 2.3.3.1.5.4 que le corresponde al Gestor del PAP - PDA

Intervención en cada uno de los municipios

Se propone fortalecer a los prestadores de los municipios de Ovejas, Toluviéjo, Buenavista y Sucre.

Para la vigencia 2026 se plantea la intervención con la siguiente estrategia:

 EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025 Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 62 de 92
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	

Grupo	Línea Estratégica	Fase	Capítulo anual en que se ejecutará
Grupo 3 Municipios o prestadores actuales.	Línea Estratégica 4: Huella Hídrica del Departamento de Sucre- Zona Urbana	Fase 1 Diagnóstico y Prefactibilidad	Años 2026
		Fase 2 Definición de la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio	Años 2026
		Fase 3: Puesta en marcha y seguimiento de la estrategia	Años 2026

Grupo 3. Línea Estratégica 4: Huella Hídrica del Departamento de Sucre-Zona Urbana.

Se realizará el aseguramiento a los prestadores urbanos de los siguientes municipios Ovejas, Toluvié, Buenavista y Sucre.

Fase 1 Diagnóstico y Prefactibilidad - Huella Hídrica Zona Urbana

En el diagnóstico se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

- **Diagnóstico Institucional:** Revisión del esquema de constitución del prestador, estatutos ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias, revisión de la cámara de comercio, registro único de prestadores de servicios públicos, revisión del sistema de control interno.
- **Diagnóstico Legal:** Revisión de la contribución especial SSPD y CRA, creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI), acuerdo del concejo municipal para fijar los porcentajes de subsidios y contribuciones, manual de contratación, aplicación del cobro de las tarifas conforme con la estratificación adoptada por el municipio. Revisión de la concesión de agua y permisos de vertimientos de aguas residuales, reglamento interno de trabajo, régimen de contratación de los trabajadores, demandas laborales, civiles, acciones de grupo, acciones contractuales, etc., propiedad de los activos, servidumbres, sanciones de la SSPD.
- **Diagnóstico Administrativo:** Revisión de la planta de personal adoptada, con experiencia, perfiles, tipo de contratación, salario, en relación con los cargos y funciones administrativas y operativas actuales. Contratistas, estructura organizacional con su correspondencia a la planta de personal, manual de funciones y requisitos, manual de procedimientos y correspondencia con el manual de funciones, Archivo y gestión documental, proceso de compras e inventarios, revisión del Plan de Gestión y Resultados (PGR), plan estratégico, Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST., revisión de las herramientas tecnológicas de Hardware y Software verificando su funcionalidad y necesidades, procesos y procedimientos de bienestar del recurso humano, selección de personal, inducción, vinculación del personal, capacitaciones, sistema sancionatorio, permisos, vacaciones.
- **Diagnóstico Financiero:** Revisión de los estados financieros básicos (estado de la situación financiera, estado de resultados integral, estado de flujo de efectivo, estado de cambio en el patrimonio), aplicación de las normas NIF, clasificación, taxonomías y directrices establecidas por la SSPD, análisis de la situación financiera, evaluación

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 63 de 92

de los indicadores financieros de liquidez, eficiencia del recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, EBITDA, flujos comprometidos, endeudamiento según la Res. CRA 906 de 2019. Procedimiento de preparación y aprobación del presupuesto anual, ejecución del presupuesto, recursos del SGP asignados y comprometidos por el municipio, pasivos laborales registrados y sin registrar en los estados financieros, revisión de Software para la gestión financiera y contable.

- **Diagnóstico comercial:** Revisión del modelo de condiciones uniformes del contrato de prestación del servicio, revisión del estudio de costos y tarifas, revisión del plan de inversiones incluido en el estudio tarifario, existencia de estudio de valoración de activos, actos de aprobación del estudio tarifario, actualización de los costos de referencia del estudio tarifario, cálculo de subsidios y contribuciones de conformidad con el Decreto 1077 de 2015, publicación de los costos y tarifas, existencia y actualización del catastro de usuarios, inventario de medidores, programa de medidores, cumplimiento de los requisitos de la factura, revisión del procedimiento de la factura, procedimiento de recaudo, estadísticas de facturación y recaudo, procedimiento de corte y suspensión del servicio, revisión de los procedimientos de PQRs, gestión de cartera, cargue de revisión al SUI, revisión del Software comercial funcionalidad y reportes, programa de uso eficiente y ahorro del agua.
- **Diagnóstico técnico operativo:** Descripción del sistema de acueducto indicando, el tipo de sistema, capacidad, estado de la infraestructura, componentes del sistema, fuente, caudal captado, tratamiento, caudal de entrada, caudal de salida, existencia de planos, estudios, diseños y memorias, entre otros. Análisis de oferta y demanda, capacidad de cada componente estableciendo el déficit o excedente. Cálculo de indicador de agua controlada, existencia de manuales de operación, mantenimiento preventivo y correctivo, procedimiento de control de la calidad del agua, concertación de puntos de muestreo, equipos de laboratorio de agua, programa de agua no contabilizada, catastro de redes, inventario de macro medidores, descripción del sistema de alcantarillado describiendo si es por gravedad o estaciones de bombeo, capacidad, estado de la infraestructura, fuente receptora, caudal vertido, tratamiento, caudal de entrada y salida, puntos de vertimiento, planos, estudios, diseños y memorias, caracterización de aguas residuales, compromisos del plan de manejo de saneamiento y vertimientos (PSMV), existencia del plan de emergencia y contingencia, necesidades de asistencia técnica y operativa, certificado de competencia laborales del personal no profesional, información técnica operativa reportada al SUI y dejada de reportar, existencia de un Plan de Obras e Inversiones (POI) de acueducto y alcantarillado, existencia de planes maestros de acueducto y alcantarillado.

Adicionalmente se deberá validar los Indicadores de la línea base, identificación de los riesgos financieros y operacionales y informe de viabilidad técnica y financiera.

De acuerdo con los resultados del diagnóstico, de la identificación de los riesgos operacionales y financieros, así como de la viabilidad del prestador, se realizará una concertación de la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio. Para esto, se deberá suscribir un acta de concertación entre la entidad territorial y el Gestor, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 64 de 92

El acta tiene como finalidad concertar la estrategia de aseguramiento y establece la obligación de apoyar la implementación de las actividades y productos que se formulen en la fase 2 del Plan de Aseguramiento de la Prestación. Así como, ejecutar e implementar dichas actividades y productos en la fase 3 del Plan de Aseguramiento de la Prestación.

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 142 y en el numeral 19 del artículo 6º de la Ley 1151 de 2012, el municipio es el garante de la prestación en su territorio y como tal quien decide la estrategia de prestación, lo definido en el acta de concertación, deberá ser acatado por el prestador.

Fase 2 Definición de la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio

A partir de los resultados del diagnóstico se definirá la estrategia a seguir para el aseguramiento de la prestación del servicio de acueducto de los municipios de Ovejas, Tolúviejo, Buenavista y Sucre. En esta fase se definirá la estrategia con el plan de acción que incluye las actividades, productos, cronograma y presupuesto para la implementación de la estrategia que se defina. La orientación de las actividades y productos estarán orientadas a subsanar las deficiencias encontradas.

Fase 3: Puesta en marcha de la estrategia establecida en la fase 2

Está dirigida a la ejecución de las actividades e implementación de los productos formulados en la fase 2, para la estrategia acordada con cada uno de los municipios. Así mismo, durante esta fase del Plan de Aseguramiento de la Prestación se realizará el seguimiento a la implementación de los productos, teniendo en cuenta las metas establecidas de los indicadores, de conformidad con el cronograma definido y el presupuesto asignado.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

Tabla 5. Metas e Indicadores Grupo 3 Línea estratégica 4- Huella Hídrica del departamento de Sucre-Zona Urbana

Municipios	Fase	Grupo y Línea Estratégica	Deficiencia	Producto	# de beneficiarios	Descripción del indicador	Plazo (corto, mediano, largo plazo)	Identificación de riesgos operacionales y financieros	Indicador línea base	Indicador proyectado
Ovejas, Toluvié, Buenavista y Sucre	FASE 1	Grupo 3 Municipios o Prestadores actuales de la zona Urbana Línea Estratégica 4 Huella Hídrica del departamento de Sucre-zona urbana	No se conoce la situación actual de la gestión administrativa, legal, comercial, financiera y técnica operativa	Diagnóstico de situación actual	22.900 suscriptores	Diagnósticos elaborados/diagnósticos totales	Corto plazo (4 meses)	Control de la calidad del agua deficiente Personal no capacitado Para la operación del sistema No atención de PQRs en forma adecuada. Baja Micromedición Liquidez baja Baja Eficiencia del recaudo Cubrimiento de costos y gastos bajos	0	9 diagnósticos actualizados
Ovejas, Toluvié, Buenavista y Sucre	FASE 2	Grupo 3 Municipios o Prestadores actuales de la zona Urbana Línea Estratégica 4 Huella Hídrica del departamento de Sucre-zona urbana	El prestador no cuenta con plan de acción para subsanar las deficiencias	Plan de acción	22.900 suscriptores	Plan de Acción elaborados/Total Plan de acción requeridos	Corto Plazo	Línea base de los indicadores financieros y operacionales actualizados	0	9 planes de acción
			No se cuenta con el Fondo de Solidaridad y redistribución del Ingreso (FSRI)	Acuerdo de Creación del FSRI	22.900 suscriptores	Acuerdos del FSRI aprobados/Total de FSRI	Corto Plazo		0	9 FSRI Creados
			Acuerdos de subsidios y contribuciones desactualizados	Acuerdos de Subsidios y Contribuciones aprobados	22.900 suscriptores	Acuerdos aprobados/Acuerdos Totales	Corto plazo		0	9 acuerdos Subsidios y Contribuciones aprobados
			Manual de Contratación desactualizado	Manual de Contratación actualizado y aprobado	22.900 suscriptores	Manuales de contratación actualizados/Total de manuales de Contratación	Corto plazo		0	9 manuales de contratación actualizados y aprobados
			No cuenta con reglamento interno de trabajo	Reglamento interno de trabajo adoptado	22.900 suscriptores	Reglamentos internos adoptados/reglamentos internos Totales	Corto plazo		0	9 reglamentos internos adoptados
			No existe Plan de Gestión y Resultados (PGR)	PGR	22.900 suscriptores	PGR adoptado/PGR Totales	Corto, Mediano y Largo plazo		0	9 PGR adoptados
			Deficiente Estructura	Acto administrativo con	22.900 suscriptores	Estructura organizacional Adoptada/Estructuras	Corto Plazo		0	9 estructuras Organizacionales

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

Municipios	Fase	Grupo y Línea Estratégica	Deficiencia	Producto	# de beneficiarios	Descripción del indicador	Plazo (corto, mediano, largo plazo)	Identificación de riesgos operacionales y financieros	Indicador línea base	Indicador proyectado
			organizacional	Estructura organizacional optimizada y adoptada		organizacionales Totales				adoptadas
Ovejas, Toluviejo, Buenavista y Sucre	FASE 3	Grupo 3 Municipios o Prestadores actuales de la zona Urbana Línea Estratégica 4 Huella Hídrica del departamento de Sucre- zona urbana	No cuenta con manuales de funciones actualizados a la realidad de la empresa	Acto administrativo con Manual de funciones actualizados	22.900 suscriptores	Manuales de funciones actualizados/ Manuales de funciones totales	Corto plazo	Línea base de los indicadores financieros y operacionales actualizados	0	9 manuales de funciones actualizados
			No cuenta con manuales de procedimientos acorde con la realidad de la empresa	Acto administrativo con Manuales de procedimientos actualizados	22.900 suscriptores	Manuales de procedimientos actualizados/manuales de procedimiento totales	Corto plazo		0	9 manuales de procedimientos actualizados
			No se tiene el contrato de condiciones uniformes actualizado (CCU)	Acto administrativo mediante el cual se adopta el CCU	22.900 suscriptores	CCU adoptado/CCU Totales	Corto plazo		0	9 CCU actualizados y adoptados
			No se cuenta con un catastro de suscriptores georreferenciado y actualizado	Base de catastro de suscriptores	22.900 suscriptores	Catastros actualizados/Total de Catastros	Corto plazo		0	9 catastros actualizados
			Estudio de costos y tarifas desactualizado	Acto administrativo de Estudio de Costos y tarifas actualizado	22.900 suscriptores	Estudios de costos y tarifas actualizados/ Total de Estudios de costos y tarifas	Corto plazo		0	9 estudios tarifarios adoptados
			No se realiza el balance de subsidios y contribuciones de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015	Solicitud de subsidios con Balance de subsidios y contribuciones	22.900 suscriptores	Balance de subsidios actualizado/ Total de prestadores	Corto plazo		0	9 solicitudes de subsidios con Balances de subsidios y contribuciones
Ovejas, Toluviejo, Buenavista y Sucre	FASE 3	Grupo 1 Municipios con Obras de Infraestructura terminada,	Prestador con bajos índices de recaudo debido a que no se lleva de manera	Estrategias de comercialización implementadas	22.900 suscriptores	Numero de estrategias diseñadas/número de estrategias implementadas	Corto plazo	Línea base de los indicadores financieros y operacionales actualizados	0	100% de las estrategias implementadas

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

Municipios	Fase	Grupo y Línea Estratégica	Deficiencia	Producto	# de beneficiarios	Descripción del indicador	Plazo (corto, mediano, largo plazo)	Identificación de riesgos operacionales y financieros	Indicador línea base	Indicador proyectado
		obras en ejecución o en Proceso de contratación Línea Estratégica 1	Ordenada y actualizada la Gestión Comercial, no se cumplen los ciclos de facturación, y en algunos casos no se están entregando las facturas a sus usuarios							
			No se cuenta con programa de instalación de medidores	Programa de Instalación de medidores	22.900 suscriptores	Programa de Instalación de medidores elaborados/Número total de prestadores	Corto plazo		0	9 programas de Instalación de medidores
			No se cuenta con manuales de operación y mantenimiento del sistema	Manuales de operación y mantenimiento aprobados	22.900 suscriptores	Manuales de operación y mantenimiento adoptados/total de prestadores	Corto plazo		0	9 manuales de operación y mantenimiento adoptados
			No se cuenta con el procedimiento para el control de la calidad del agua	Procedimiento del control de la calidad del agua Capacitación del personal en el control de la calidad del agua	22.900 suscriptores	Procedimiento del control de la calidad del agua/Prestadores totales Número de personas capacitadas/Total del personal	Corto plazo		0	9 procedimientos adoptados
			No se cuenta con los Planes de emergencia y contingencia	Planes de emergencia y contingencia adoptados	22.900 suscriptores	Planes de emergencia y contingencia adoptados/Total de prestadores	Corto plazo		0	9 planes de emergencia adoptados
			El personal no está capacitado para administrar y operar los sistemas	Actas de capacitación	22.900 suscriptores	Personal capacitado/Total del personal	Corto plazo		0	100% del personal capacitado

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 68 de 92

7.2.2 Actividades, productos y entregables

En las siguientes tablas se relacionan las líneas estratégicas establecidas para el plan de aseguramiento 2023-2027, Línea Estratégica 4: fortalecer a los prestadores de los municipios de Ovejas, Toluvié, Buenavista y Sucre, en los aspectos, institucionales, legales, administrativos, comerciales, financieros y técnicos operativos.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

Tabla 6 Actividades y productos Grupo 3 Municipios o prestadores actuales de la zona urbana. Línea estratégica 4 Huella hídrica del Departamento de Sucre-Zona Urbana

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
FASE 1 DIAGNOSTICO	Institucional, legal, administrativo, financiero, comercial, y técnico operativo	Diagnóstico de la situación actual	3 Documento con el diagnóstico de la situación actual
FASE 2 DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA A SEGUIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Institucional, legal, administrativo, financiero, comercial, y técnico operativo	Elaboración del plan de acción actividades, productos, cronograma y presupuesto	3 Plan de acción
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	INSTITUCIONAL	Ajuste y/o Elaboración de los Estatutos ajustados a las disposiciones Legales y reglamentarias de los servicios de acueducto y alcantarillado.	Estatutos Ajustados
			Acta de Socialización con Gerente y Junta Directiva
		Ajustar el Sistema de Control Interno según la Naturaleza Jurídica del prestador teniendo en cuenta las características, recursos, mecanismos de verificación, evaluación y seguimiento, medidas de prevención y evaluación de riesgos, procesos de planeación, conforme con las disposiciones reglamentarias sobre la materia.	Documento que contenga el Diseño y los mecanismos de implementación del Sistema de Control Interno.
			Acta de Socialización con el Gerente y Trabajadores de la empresa.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	LEGAL	Gestionar con el representante Legal de la persona prestadora de los servicios públicos los mecanismos para cancelar las deudas por Contribución Especial (Art 84 Ley 142 de 1994) a la SSPD y a la CRA.	Documento que establezca los mecanismos y acciones acordadas para el pago de la Contribución especial a la SSPD y CRA y/o soporte de pago.
		Elaborar o ajustar el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal para la creación del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI).	Proyecto de Acuerdo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI).
		Elaborar o ajustar el proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal para fijar los subsidios y las contribuciones de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Proyecto de Acuerdo del Concejo Municipal para fijar los subsidios y contribuciones para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
		Elaboración y/o Ajuste del Manual de contratación y su aplicación en los procesos contractuales de la persona prestadora.	Manual de Contratación.
		Elaborar Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo con la naturaleza jurídica de la empresa y las normas vigentes, su adopción, socialización a los trabajadores, aplicación y seguimiento que se realiza al mismo.	Reglamento interno de trabajo.
		Elaborar modelos de contratos de trabajo ajustados a la normatividad vigente según naturaleza jurídica de la persona prestadora.	Modelos de Contratos de trabajo ajustados a la normatividad vigente.

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
		Elaborar un documento que contenga las recomendaciones y acciones a seguir por parte del prestador en los procesos de demandas laborales, civiles, acciones populares, acciones de grupo, acciones contractuales y de reparación directa, autoridades ambientales.	Documento que contenga las recomendaciones y acciones a seguir por parte del prestador en los procesos de demandas laborales, civiles, acciones populares, acciones de grupo, acciones contractuales y de reparación directa, autoridades ambientales.
		Revisar los documentos jurídicos y actos de constitución de la persona prestadora así como la contabilización de los mismos en el estado de la situación financiera	Documento que indique las conclusiones y análisis de la propiedad de los activos
		Elaborar un documento que contenga las recomendaciones y acciones a seguir por parte del prestador respecto de las sanciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).	Documento que contenga las recomendaciones y acciones a seguir por parte del prestador respecto de las sanciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD).
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	ADMINISTRATIVO	Diseñar la Planta de Personal de la persona prestadora y el acto administrativo mediante la cual se adoptó con perfiles, experiencia, tipo de contratación, salario.	Planta de personal optima de la persona prestadora con perfiles, experiencia y escala salarial.
		Elaborar documento que contenga el análisis de los eventos y actividades que pueden realizarse mediante contratos de prestación de servicios, sus implicaciones legales, tipos de contrato según la normatividad vigente, tiempo y honorarios.	Documento que contenga recomendaciones sobre la contratación por contrato de prestación de servicios, casos en los cuales debe realizarse este tipo de contratación.
		Elaborar la estructura organizacional optima (Organigrama por áreas y por cargos).	Modelos de contrato de prestación de servicios que debe aplicarse en caso de ser requerida, formato de actividades y procedimientos de pagos a contratistas.
		Elaborar y/o ajustar al manual de funciones y requisitos de cargos. acorde con la estructura organizacional óptima y la planta de personal requerida, acto de adopción.	Estructura organizacional optima por áreas y por cargos según necesidades para la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado, y según la naturaleza jurídica de la persona prestadora.
		Elaborar y/o ajustar al manual de procedimientos, acto de adopción, correspondencia con el manual de funciones y la estructura organizacional y los cargos	Manual de funciones con cargos, requisitos y experiencia acorde con la planta de personal óptima, y la naturaleza jurídica de la persona prestadora.
		Elaborar documento que contenga las normas del archivo y la gestión documental de la persona prestadora, implementación, requisitos del cargo para desempeñar las funciones, procedimiento.	Manual de procedimientos.
		Elaborar un procedimiento de compras e inventarios.	Procedimiento que contenga las normas y aplicación del manejo del archivo y la gestión documental de la persona prestadora.
		Elaborar y/o actualizar el plan de gestión y resultados. Plan Estratégico, Plan de Gobierno Corporativo	Procedimiento de compras e inventarios.
			Documento del Plan de gestión y resultados. Documento del Plan estratégico Plan de Gobierno Corporativo

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
		Elaborar de procedimiento para la implementación del Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo SGSST.	Procedimiento de la incorporación del Sistema de Gestión, seguridad y salud en el trabajo SGGT.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	ADMINISTRATIVO	Revisión de las diferentes Herramientas informáticas de Hardware y Software disponibles en el mercado que se puedan implementar en prestador. Deberá realizarse un análisis costo beneficio, identificando la fuente de financiación	Un documento con la mejor alternativa a implementar
		Elaborar procedimientos de: selección de personal, inducción, vinculación de personal, capacitaciones, sistema sancionatorio, permisos y vacaciones.	Procedimientos de selección de personal, vinculación de personal, capacitaciones, sistema de sanciones, permisos y vacaciones.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	FINANCIERO	Elaboración procedimiento de aplicación de las normas de Información Financiera NIF.	Procedimiento de aplicación de las normas de información financiera NIF.
		Elaboración de documento con el planteamiento de estrategias para mejorar los indicadores de liquidez, eficiencia en el recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, EBITDA, flujos comprometidos, endeudamiento y plantear acciones de mejora para mitigar los riesgos según lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.	Documento con las estrategias para mejorar los indicadores de liquidez, eficiencia en el recaudo, cubrimiento de costos y gastos, relación de endeudamiento, rotación de cartera, EBITDA, flujos comprometidos, endeudamiento y plantear acciones de mejora para mitigar los riesgos según lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019.
		Elaboración de los procedimientos para la preparación y aprobación y del presupuesto anual.	Procedimientos de elaboración y aprobación del presupuesto.
		Elaboración del procedimiento de ejecución presupuestal.	Procedimiento de ejecución presupuestal.
		Elaboración de documento con las acciones a seguir y estrategias sobre pasivos labores no registrados en los estados financieros.	Documento con las acciones a seguir y estrategias sobre pasivos labores no registrados en los estados financieros.
		Elaborar la viabilidad económica técnica y financiera de la persona prestadora según los criterios establecidos.	Modelo de viabilidad económica financiera y técnica de la persona prestadora.
		Planteamiento de alternativas para la implementación de un software para la gestión financiera y contable, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.	Documento con las alternativas para la implementación de un software para la gestión financiera y contable, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	COMERCIAL	Elaborar el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado conforme con la reglamentación que aplique.	Modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado conforme con la reglamentación que aplique.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA	COMERCIAL	Elaborar el estudio de costos y tarifas servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado de acuerdo con metodología tarifaria vigente.	Estudio de costos y tarifas servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado de acuerdo con metodología tarifaria vigente.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
ESTABLECIDA EN LA FASE 2		Elaborar documento con las recomendaciones para revisar, modificar, o dar cumplimiento al plan de inversiones incluido en el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Documento con las recomendaciones para revisar, modificar, o dar cumplimiento al plan de inversiones incluido en el estudio de costos y tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
		Indicar las consecuencias de no cumplimiento del plan de inversiones.	Indicar las consecuencias de no cumplimiento del plan de inversiones.
		Elaborar y/o ajustar del estudio de valoración de activos afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado realizada según el anexo IV de la Resolución CRA 688 de 2014.	Estudio de valoración de activos afectos a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado realizada según el anexo IV de la Resolución CRA 688 de 2014.
		Elaborar el acto administrativo de aprobación del estudio de costos y tarifas.	Acto Administrativo de aprobación del estudio de costos y tarifas.
		Realizar la actualización de los costos de referencia de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y en consecuencia las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado Conforme el art. 125 de la Ley 142 de 1994.	Documento con Costos de referencia y tarifas actualizadas.
		Elaborar el balance de subsidios y contribuciones de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 y/o la norma que lo modifique.	Documento con el balance de subsidios y contribuciones de los servicios de acueducto y alcantarillado. de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 y/o la norma que lo modifique.
		Elaborar de un procedimiento para la publicación de los costos y tarifas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la normatividad vigente, indicando periodos de publicación y medios.	Procedimiento para la publicación de los costos y tarifas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con la normatividad vigente, indicando periodos de publicación y medios.
		Elaborar y/o actualizar del catastro de usuarios.	Catastro de usuarios actualizado.
		Elaborar el programa para la instalación y mantenimiento de medidores.	Documento con el programa para la instalación y mantenimiento de medidores, indicando la priorización.
		Elaborar el modelo de la factura de los servicios de acueducto y/o alcantarillado según lo establecido en la Ley 142 de 1994 y en el modelo de contrato de condiciones uniformes para la prestación de estos servicios públicos.	Modelo de la factura actualizado.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	COMERCIAL	Elaborar el procedimiento de facturación de acuerdo con la regulación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Procedimiento de facturación de acuerdo con la regulación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
		Elaborar el procedimiento de recaudo.	Procedimiento de recaudo.
		Elaborar las estrategias para mejorar el indicador de eficiencia del recaudo.	Documento con las estrategias para mejorar el indicador de eficiencia del recaudo.

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
			Acta de Socialización con el Gerente y Junta Directiva y trabajadores encargados del tema comercial.
		Elaborar el procedimiento de corte y suspensión del servicio de acueducto, contenido del reporte de estadísticas mensuales según la reglamentación vigente.	Procedimiento de corte y suspensión del servicio de acueducto, contenido del reporte de estadísticas mensuales según la reglamentación vigente.
		Elaborar el procedimiento de atención a peticiones, quejas y recursos, y cargue de la información al Sistema Único de Información SUI.	Procedimiento de atención a peticiones, quejas y recursos.
		Elaborar el manual y procedimiento de gestión de cartera.	Manual y procedimiento de gestión de cartera.
		Elaborar un programa para el cargue de información al SUI según las disposiciones de la SSPD y capacitación.	Calendario para el cargue de información al SUI según disposiciones de la SSPD
		Planteamiento de alternativas para la implementación de un software para la gestión comercial, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.	Documento con las alternativas para la implementación de un software para la gestión comercial, acorde con las necesidades de la empresa y posibles fuentes de financiación.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	TÉCNICO OPERATIVO	Elaborar un documento dando las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de acueducto. Elaborar un plan de inversiones que permita suplir las deficiencias del sistema de acueducto.	Documento con las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de acueducto con su plan de inversiones.
		Plantear una estrategia o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias del sistema.	Documento con estrategias o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias de los sistemas.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	TÉCNICO OPERATIVO	En los casos de déficits de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, elaborar un documento indicando las posibles soluciones y costos de inversión de los mismos.	Documento que indique las soluciones para suplir los déficits de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado con su plan de inversiones.
		Elaborar un documento con estrategias para reducir las pérdidas técnicas y comerciales. Indicando los costos de su implementación.	Documento con estrategias para reducir las pérdidas técnicas y comerciales y costos de su implementación.
		Elaborar manuales de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los componentes que aplique.	Manual de operación y mantenimiento preventivo y correctivo.
		Elaborar procedimiento de control de la calidad de agua para consumo humano, con base en la Resolución del Ministerio de Salud 2115 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.	Procedimiento del control de la calidad del agua, con formatos de los parámetros que deben caracterizarse según su frecuencia.

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
		Determinar puntos de muestro de la calidad del agua para que sean concertados con la autoridad de salud en los casos que aplique.	Documento que recomiende los sitios donde deban ubicarse los puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua, para su posterior concertación con las autoridades de salud.
		Elaborar inventario de macro medidores indicando el tipo, uso y estado.	Inventario de Macromedidores actualizado.
		Elaborar un documento dando las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado. Elaborar un plan de inversiones que permita suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado.	Documento con las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado con su plan de inversiones.
		Plantear una estrategia o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias del sistema de acueducto.	Documento con estrategias o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias de los sistemas.
		En los casos de déficits de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado, elaborar un documento indicando las posibles soluciones y costos de inversión de los mismos.	Documento que indique las soluciones para suplir los déficits de los componentes de los sistemas de acueducto y alcantarillado con su plan de inversiones.
		Elaborar un documento con estrategias para reducir las pérdidas técnicas y comerciales. Indicando los costos de su implementación.	Documento con estrategias para reducir las pérdidas técnicas y comerciales y costos de su implementación.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	TÉCNICO OPERATIVO	Elaborar manuales de operación, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado en los componentes que aplique.	Manual de operación y mantenimiento preventivo y correctivo.
		Elaborar procedimiento de control de la calidad de agua para consumo humano, con base en la Resolución del Ministerio de Salud 2115 de 2007 o la norma que la modifique o sustituya.	Procedimiento del control de la calidad del agua, con formatos de los parámetros que deben caracterizarse según su frecuencia.
		Determinar puntos de muestro de la calidad del agua para que sean concertados con la autoridad de salud en los casos que aplique.	Documento que recomiende los sitios donde deban ubicarse los puntos de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua, para su posterior concertación con las autoridades de salud.
		Elaborar inventario de macro medidores indicando el tipo, uso y estado.	Inventario de Macromedidores actualizado.
		Elaborar un documento dando las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado. Elaborar un plan de inversiones que permita suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado.	Documento con las recomendaciones para mejorar y suplir las deficiencias del sistema de alcantarillado con su plan de inversiones.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CMA-EADS-009-2026

FASE	TEMAS	ACTIVIDADES PARA ELABORAR LOS PRODUCTOS	PRODUCTOS
		Plantear una estrategia o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias del sistema de alcantarillado.	Documento con estrategias o acciones para elaborar y archivar planos, estudios, diseños y memorias de los sistemas.
		Elaborar el procedimiento para caracterizar las aguas residuales, acorde con la Resolución 631 de 2015 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Procedimiento de caracterización de las aguas residuales.
		Elaborar un documento que indique las acciones y estrategias para que el prestador cumpla con los compromisos adquiridos en el Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos PSMV.	Documento que indique las acciones y estrategias para que el prestador cumpla con los compromisos adquiridos en el Plan de Manejo de Saneamiento y Vertimientos PSMV.
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	TÉCNICO OPERATIVO	Elaborar los planes de emergencia y contingencia. Y Capacitar al personal de la empresa para su reporte al SUI, acorde con las Resoluciones 154 de 2014, 549 de 2017, 527 de 2018 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio ó las normas que la modifiquen.	Documento del Plan de Emergencia y Contingencia.
		Elaborar un documento con las necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas. En esta actividad de manera indicativa se deberá identificar las necesidades de capacitación en los aspectos operativos tales como control de la calidad del agua, dosificación de insumos químicos mediante el manejo del equipo de ensayo de jarras, manejo de equipos de laboratorio, toma, preservación y custodia de las muestras, calibración de equipos de laboratorio, , capacitación en operación de plantas de tratamiento, manejo de fontanería, Uso adecuado de los elementos de protección de personal, calibración de medidores, entre otros.	Documento con las necesidades de necesidades de asistencia técnica operativa para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, según la destreza y conocimiento de los trabajadores de las labores operativas.
		Elaborar un Procedimiento para que el personal se certifique en competencias laborales de los procesos técnicos de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	Procedimiento para certificarse en competencias laborales.
		Elaborar un documento con recomendaciones y acciones para mejorar el desempeño energético de las instalaciones, sistemas, procesos, equipos relacionados con los usos operativos de la energía (eficiencia energética).	Documento con recomendaciones y acciones para mejorar el desempeño energético de las instalaciones, sistemas, procesos, equipos relacionados con los usos operativos de la energía (eficiencia energética).
FASE 3 PUESTA EN MARCHA DE LA ESTRATEGIA ESTABLECIDA EN LA FASE 2	Seguimiento e Implementación	Seguimiento a las actividades Institucionales	Informe de seguimiento Institucional
		Seguimiento a los aspectos legales	Informe de seguimiento a los aspectos legales
		Seguimiento a los aspectos administrativos	Informe de seguimiento a los aspectos administrativos
		Seguimiento a los aspectos financieros	Informe de seguimiento a los aspectos financieros
		Seguimiento a los aspectos comerciales	Informe de seguimiento a los aspectos comerciales
		Seguimiento a los aspectos técnicos operativos	Informe de seguimiento a los aspectos técnicos operativos



EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.

NIT: 900.258.919-6

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CMA-EADS-009-2026

Código:

GES-FO-025

Versión: 1

Fecha: 23/01/2025

Página 76 de 92

Los productos y entregables desarrollados en cada Fase se entregarán a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., al Interventor y a las personas prestadoras de los servicios públicos en medio magnético, consecuentes con el Decreto 019 de 2012 del Gobierno Nacional, Decreto 767 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia y la Circular Externa 005 de 2012 del Archivo General de la Nación, en los cuales se aborda la digitalización de documentos, procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa “Cero papel”.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com

Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda

Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 77 de 92

7.3 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Está constituida por los documentos que integran la capacidad jurídica, la aprobación de los mismos, por parte de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., constituye requisito previo para la suscripción del contrato; por lo tanto, el oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad deberá entregarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del acta de evaluación y la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de la presente base de contratación.

El oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, incurrirá en causal de rechazo de la oferta, cuando incumpla el término fijado para la entrega de la documentación requerida para la suscripción del contrato o cuando en el evento de presentarse deficiencias en los documentos no atienda la solicitud dentro del término que en tal sentido le formule la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., cuando ello ocurra, la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., hará idéntico requerimiento al oferente calificado en segundo lugar, y así sucesivamente, hasta lograr la adjudicación del contrato.

7.4 FIRMA, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., de la garantía única de cumplimiento presentada por el contratista y el pago de las contribuciones de estampillas departamentales.

CAPÍTULO VIII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

8.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos trazados por el documento CONPES 3714 de 2011, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. Para ello, debe entenderse lo siguiente:

La imprevisión se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del contrato en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución; por el contrario, y en relación con la imprevisibilidad del hecho, cabe precisar que si el hecho era razonablemente previsible, no procede la aplicación de la teoría toda vez que estaríamos en presencia de un hecho imputable a la impericia, negligencia o falta de diligencia de las partes contratantes, que por lo mismo hace improcedente su invocación para pedir compensación alguna, toda vez que a nadie le es dable alegar su propia culpa en beneficio propio.

Contrario a la teoría de la imprevisión, cuando los hechos posteriores a la ejecución del contrato son razonablemente previsibles y la carga de la asunción de responsabilidad se puede asumir por las partes, no hay derecho a reclamos posteriores por rompimiento del equilibrio económico del contrato.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 78 de 92

En ese sentido, ante la complejidad que abarca el tema, la doctrina ha establecido que los riesgos previsible se pueden tipificar de manera general de la siguiente manera:

POLITICOS	REGULATORIOS	FINANCIEROS	INTRINSECOS AL PROYECTO
Conflicto interno	Tarifario	De la financiación	Comercial
Inestabilidad social	Tributario	De liquidez	Construcción
Expropiación	Administrativo	Inflación	Operación
	"De control"		Ambiental
			Gestión predial

Con base a lo anterior y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato, los riesgos aproximados de la ejecución del contrato se pueden estimar, tipificar y asignar de la siguiente manera:

a). POLITICOS

En este campo cualquier alteración al orden público que afecte la ejecución del contrato, se le asigna a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.,

b). REGULATORIOS

En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la empresa Aguas de Sucre SA E.S.P, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la empresa Aguas de Sucre SA E.S.P; de lo contrario el desequilibrio que se genere lo asumirá el contratista.

c). FINANCIEROS.

Estos, para el ejercicio, deben dividirse en endógenos y exógenos; los primeros generados al interior de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., y los segundos generados por políticas de carácter macroeconómico.

ENDÓGENOS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la empresa Aguas de Sucre SA E.S.P es afectado y obró con negligencia, el riesgo del desequilibrio del contrato que se genere lo asumirá la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., en caso contrarios estos serán asumidas por el contratista.

Cuando la programación de pagos se vea afectada por razones de ineficacia en la política de recaudo de las rentas, esta carga será atribuible a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.,

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 79 de 92

Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., el riesgo lo asumirá el contratista.

EXÓGENOS. Cuando se presenten las siguientes situaciones que afecten el equilibrio del contrato, el riesgo lo asumirá el contratista:

- Efecto inflacionario.
- Giro de cofinanciación extemporáneo.
- Suspensión del giro de recursos por parte de la Nación, como medida de control.
- Fuerza mayor o caso fortuito.

INTRINSECOS AL PROYECTO. Por tratarse de un contrato cuyo objeto obedece a la realización de una consultoría, más precisamente un contrato de diseños de un proyecto, el riesgo será asumido de la manera indicada en los ESTUDIOS PREVIOS.

CAPÍTULO IX. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 111 del decreto 1510 de 2013, el contratista se obliga a constituir, a favor de la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos:

- a. PARA GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO, por el 100% del valor del mismo, por el término del contrato y seis (6) meses más.
- b. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor del Contrato, hasta su liquidación.
- c. PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA CONSULTORÍA, por el 10% del valor del Contrato, hasta su liquidación.
- d. PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 80 de 92

9.2 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se publicará SECOP, sin perjuicio a los demás mecanismos de publicidad que posee la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.,

9.3 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION DE LOS INFORMES

La EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., ejercerá el control, vigilancia y seguimiento especializado de la ejecución del contrato a través de un tercero Interventor que contratará. Asimismo, dicho interventor hará seguimiento a la realización y calidad de los productos que se contraten. La supervisión y control administrativo será realizado por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., a través de la Subgerencia de Aseguramiento de la Prestación del Servicio o quien designe el Gerente General por escrito.

9.4 DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- Los presentes pliegos con sus adendas y la propuesta del contratista
- Las actas previstas en la presente base de contratación y el informe de evaluación de las ofertas.
- El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía única y seguros exigidos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., y, si a ello hubiere lugar, los oficios que autoricen la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras.

CAPÍTULO X. LISTA DE ANEXOS Y FORMATOS

10.1 ANEXOS

ANEXO 1. CRONOGRAMA
ANEXO 2. PRESUPUESTO

10.2 FORMATOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
FORMATO 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
FORMATO 4. INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS
FORMATO 5. HOJA DE VIDA
FORMATO 6. CARTA DE COMPROMISO
FORMATO 7. MINUTA DEL CONTRATO
FORMATO 8. PROPUESTA ECONÓMICA

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.		Código:
	NIT: 900.258.919-6		GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO		Versión: 1
	CMA-EADS-009-2026		Fecha: 23/01/2025
			Página 81 de 92

**FORMATO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Sincelejo,

Señores
EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.,
Ciudad.

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS CMA-EADS-00X-202X

El (Los) suscrito (s) _____
de _____
acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de Concurso, hacemos la
siguiente _____ propuesta _____ para _____

_____y en caso de que la EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P., nos adjudique el contrato
objeto del presente concurso nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- 1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- 2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- 3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- 4)- Que hemos recibido las siguientes adendas (si los hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° ____ de fecha _____

- 5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _ de fecha _____

- 6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en los Pliegos de Condiciones, por el termino de _ , contado a partir del de la suscripción del acta de iniciación de labores, previa aprobación de la garantía única y del registro presupuestal.

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____ de 202_.

(Nombre y firma del Representante Legal)

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 82 de 92

FORMATO 2.
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Sincelejo, Señores
EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.,
Ciudad.

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS CMA-EADS-00X-202X

Los suscritos, __ (*nombre del Representante Legal*) y ____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ____ (*nombre o razón social del integrante*) y ____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la concurso pública de la referencia cuyo objeto es _____ y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección _____
Dirección de correo electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los __ días del mes de _____ de 201_.

(*Nombre y firma del Representante Legal de
cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 83 de 92

FORMATO 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Sincelejo,

Señores
EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
Ciudad.

Ref.: CONCURSO DE MÉRITOS CMA-EADS-00X-202X

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la concurso público de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINO Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1)Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 84 de 92

Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del
mes _____ de 202____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 85 de 92

FORMATO 4.

INFORMACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS

A. Experiencia habilitante del proponente:

No	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO	S.M.L.	F. RUP	TOTAL
TOTAL, EXPERIENCIA APORTADA							

B. Experiencia evaluable del proponente:

No	ENTIDAD	OBJETO	AÑO	MONTO	S.M.L.	F. RUP	TOTAL
TOTAL, EXPERIENCIA APORTADA							

NOTA: Tanto para la experiencia habilitante como evaluable del proponente, solo se tendrá en cuenta el número de contratos establecidos para cada ítem en orden consecutivo. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a los contratos Requeridos, el excedente no se tendrá en cuenta.

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-EADS-009-2026	Versión: 1
		Fecha: 23/01/2025
		Página 86 de 92

FORMATO 5

HOJA DE VIDA

NOMBRE DEL PROPONENTE : 					
1. DATOS PERSONALES NOMBRES Y APELLIDOS 					
CARGO A OCUPAR: 					
DOMICILIO 					
DIRECCIÓN 					
No. TELEFONO			FAX		
No. CEDULA IDENTIFICACION (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO) 					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 					
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO) 					
TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
3. ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA SENALADOS 					
TITULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
TARJETA PROFESIONAL No. La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional y anexar los documentos relacionados en los términos de referencia. FIRMA: _____					

FORMATO 5
CONTINUACIÓN HOJA DE VIDA

NOMBRES Y APELLIDOS _____

CARGO A OCUPAR: _____
hoja 2/2

Orden	No. del contrato	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO LABORADO						DEDICACION (En Meses) Referido a la experiencia específica requerida
						FECHA DE INICIACION			FECHA DE TERMINACION			
						DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	
EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO FUNCIONARIO EN ENTIDADES ESTATALES												
1												
2												
3												
4												
5												
EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE O EMPLEADO EN EMPRESAS PRIVADAS												
1												
2												
3												
4												
5												
EXPERIENCIA HABILITANTE												
1												
2												
3												
4												
5												
EXPERIENCIA EVALUABLE												
1												
2												
3												
4												



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CMA-EADS-009-2026

Versión: 1

Versión: 1

Página 88 de 92

Página 88 de 92

5

El período laborado debe corresponder únicamente al período laborado por el profesional en las actividades relacionadas con la experiencia específica exigida.

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 89 de 92

FORMATO 6.
CARTA DE COMPROMISO

Sincelejo,

Señores
EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P.
Ciudad.

Ref. : CONCURSO DE MÉRITOS CMA-EADS-00X-202X

Nombre del Profesional, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, con domicilio en _____, de profesión _____, me comprometo a prestar mis servicios en la ejecución del contrato producto del proceso de la referencia, ocupando el cargo de _____, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, al proponente _____, en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula, tarjeta o licencia profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma

Nombre:

Cedula:

Cargo dentro del Proyecto:

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 91 de 92

salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos e indirectos a que este obligado. El CONSULTOR asignará a las labores de Consultoría, personal idóneo. **PARÁGRAFO: EI CONSULTOR** seleccionará su personal y serán de libre nombramiento por parte de éste. El CONTRATANTE se reservará la facultad de calificar sus capacidades técnicas, experiencia y hojas de servicio, y de solicitar el retiro de cualquier persona cuando lo estime necesario, sin que tenga que dar explicaciones a el CONSULTOR sobre su determinación y son de estricto cumplimiento para él. El personal del CONSULTOR o de sus asesores o subcontratistas autorizados, no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con el CONTRATANTE, por lo cual no tendrá derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales o indemnización alguna. **CLÁUSULA OCTAVA: FUNCIONES PARTICULARES DEL CONSULTOR. 1.** Se realizarán las actividades, productos y entregables descritas en el numera 7.2.2. del Pliego de condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: CESION. EL CONSULTOR no podrá ceder ni subcontratar, ni encargar a terceros, en ningún caso, los contratos sino con la autorización previa del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSION. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o convención, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. EL CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente los contratos mediante el procedimiento y por las causas previstas en las normas que regulan la contratación estatal. En tal caso el CONTRATANTE expedirá la resolución motivada, la cual deberá ser notificada al CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD. Habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando EL CONSULTOR incumpliere cualquiera de las obligaciones a su cargo y, ello afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de manera tal que se evidencie que tal incumplimiento puede conducir a la paralización del mismo. La declaratoria de caducidad deberá proferirse mediante resolución motivada del CONTRATANTE, la cual dará por terminado los contratos y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La resolución de caducidad deberá notificarse personalmente al CONSULTOR y, contra ella procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad se publicará su parte resolutoria por dos (2) veces en medios de comunicación social escrita, con amplia circulación en el territorio del CONTRATANTE, también se publicará en el Diario Oficial y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La publicación será de cargo del CONSULTOR y si este no cumple tal obligación, ella se hará por parte del CONTRATANTE, el cual en tal caso repetirá contra el obligado. **PARÁGRAFO:** Si se declara la caducidad del contrato no habrá lugar a pago de indemnización a favor del CONSULTOR, quien por el contrario se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, pues la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONSULTOR, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, multas en proporción a los términos previstos del monto del contrato. Su valor total se podrá hacer efectivo de la respectiva póliza que garantiza el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato. Esta cláusula se podrá hacer efectiva directamente por el CONTRATANTE de la garantía constituida para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Este contrato se pagará con cargo al código: _____ del presupuesto de la entidad vigencia 2021, el CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA:** El CONTRATANTE, vigilará el cumplimiento del presente contrato por conducto de la Subgerencia de Aseguramiento para la Prestación de los Servicios. El CONSULTOR deberá presentar ante dicha Secretaría, todos los informes que este requiera para la debida vigilancia; así mismo las actas parciales y finales exigidas, por parte del Contratista, las que revisará para su trámite pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

Este contrato se pagará con cargo al código: _____ del presupuesto de la entidad vigencia 2021, el CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGILANCIA:** El CONTRATANTE, vigilará el cumplimiento del presente contrato por conducto de la Subgerencia de Aseguramiento para la Prestación de los Servicios. El CONSULTOR deberá presentar ante dicha Secretaría, todos los informes que este requiera para la debida vigilancia; así mismo las actas parciales y finales exigidas, por parte del Contratista, las que revisará para su trámite pertinente. **CLÁUSULA DÉCIMA**

¡Más que Agua, Llevamos Vida!

Tel: (605) 2786279 | aguasdesucre@aguasdesucre.com
Carrera 20 No. 24-52 Avenida Castañeda
Sincelejo-Sucre-Colombia

	EMPRESA AGUAS DE SUCRE S.A. E.S.P. NIT: 900.258.919-6	Código: GES-FO-025
	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-EADS-009-2026	Versión: 1 Fecha: 23/01/2025 Página 92 de 92

SÉPTIMA: COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES. En los actos administrativos en los que se ejerciten las potestades excepcionales de terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONSULTOR y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación de equilibrio inicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION COMPETENTE.** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION.** Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía a que alude la cláusula quinta y la disponibilidad presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** Este contrato se procederá a liquidar en los siguientes casos: a) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaro la caducidad; b) Cuando las partes decidan terminar los contratos por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del CONTRATANTE; c) Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaro nulo; d) Cuando el CONTRATANTE declare la terminación unilateral; e) Cuando se hayan cumplido o ejecutado satisfactoria y totalmente las obligaciones surgidas del contrato. **PARÁGRAFO.** El CONSULTOR aportará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato, la documentación adecuada para la liquidación, y esta se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses subsiguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se determinarán los pagos que haya recibido el CONSULTOR. Para la liquidación el CONSULTOR deberá extender o ampliar, la Garantía del contrato, según el caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la Extinción del contrato, en armonía con la Cláusula Quinta del presente, y hará una exposición de lo ejecutado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE COTROVERSIAS CON OCACIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato en el municipio de Sincelejo, Sucre, a los

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

NOTA: La presente minuta está sometida a cambios o variaciones que introduzca el CONTRATANTE con aceptación del contratista